DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 10 de Julio de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 2871 /2023
SIMES E Nº 88982/2023

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la **LPN Nº 04/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS R INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGION SANITARIA MISIONES, IX REGION SANITARIA PARAGUARI, XII REGION SANITARIA ÑEEMBUCU)" – PLURIANUAL – I.D. Nº 405.534,** del **Contrato Abierto Nº 135/2023** suscripto con la firma **SURVYCON S.A.** a efectos de solicitar la modificación contractual en la Cláusula 5Ta PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ANTECEDENTES:

La Empresa **SURVYCON S.A.** mediante Nota de fecha 23 de Mayo de 2023, solicita cambio de marca del Lote Nº 284 Ítem Nº 1 KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO marca (MACCURA) de procedencia CHINA, por la marca URIT de la misma procedencia, en razón a que la empresa fabricante finalizo el acuerdo de distribución.

Que a través de la Nota **DGGIES/DR Nº 57/2023** el Departamento de Reactivos dependiente de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos remite Nota DRNL-DGDSRS Nº 277/2023 de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud en la cual emite su parecer técnico favorable para el cambio de marca solicitada por la firma.

Que a través del **Dictamen A.J. D.G.G.I.E.S. Nº 91/2023**, la Asesoría Jurídica de la DGGIES recomienda que la Dirección Administrativa de la DGGIES inicie pedido de adenda de cambio del ítem supra mencionada ante la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de lograr el abastecimiento de este producto en los servicios de salud.

Por otra parte, Considerando lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 5695/19** ***"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"***, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de cambio de marca, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Donde dice:

LOTE ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	**MARCA**	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
284-1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	DETERMINACION	UNIDAD	**MACCURA**	CHINA	30.000	60000	15.344	460.320.000	920.640.000

Debe decir:

LOTE ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	**MARCA**	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
284-1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	DETERMINACION	UNIDAD	**URIT**	CHINA	30.000	60000	15.344	460.320.000	920.640.000

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P.y B.S.

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/ac

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita modificar la cláusula 5ta. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, del Contrato Abierto Nº 135/2023 suscripto con la empresa SURVYCON S.A., amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de este insumo es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, considerando que el Contador Hematológico tiene la función de analizar los principales parámetros en sangre como ser leucocitos, eritrocitos/plaquetas, hemoglobina y coadyuva al diagnóstico de enfermedades siendo fundamental contar en un laboratorio de análisis dentro de los hospitales a beneficio de pacientes internados o ambulatorios.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma el diagnóstico preciso para el inicio de sus tratamientos indicado por los médicos y la continuidad del mismo, porque dilatarlo ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones modificar; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el equipo, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES - M.S.P. y B.S.

CyG/EL/ac

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

10-07-2023
88982

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 10 JUL. 2023 HORA: 11:45
Nº 88982/23 FIRMA:

CyG/EL/ac

SIMESE: 88982/2023

DICTAMEN A.J. - D.G.G.I.E.S. N° 91 /2023.

A : **DR. DERLIS LEÓN, Director General**
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : **ABOG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.

REF. : **DICTAMEN SOBRE CAMBIO DE MARCA DEL PRODUCTO LOTE 284 ITEM 1 KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO A REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA SURVYCON S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 04/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGION SANITARIA MISIONES, IX REGION SANITARIA PARAGUARI, XII REGION SANITARIA ÑEEMBUCU- MSPYBS" ID N° 405.534".-**

FECHA : **03 de Julio de 2023.-**

A través del Memorándum SCGN° 572/2023 la Dirección Administrativa en fecha 03/07/2023 remite pedido de cambio de marca solicitado por la empresa SURVYCON S.A. con mesa de Entrada de fecha 03/07/2023 en el marco de la licitación de referencia .-

La empresa SURVYCON S.A en su nota de fecha 23/05/2023 señala:

SURVYCON

Asunción, 23 de mayo de 2023

SEÑOR
DR. DERLIS CARLOS LEÓN, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EN INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

REF.: CONTRATO N° 135/2023 – LPN N° 04/2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de poner a vuestro conocimiento la dificultad en la cual nos encontramos con respecto a la provisión del producto KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO correspondiente al Lote N° 284 – Item N° 1 de la LPN N° 04/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS".

Que, en fecha 17 de mayo de 2023, hemos firmado contrato a fin de dar continuidad al proceso contractual pero en fecha 22 de mayo de 2023 el representante de la marca Maccura según carta de autorización proporcionada por Euroquimica S.A en la etapa de evaluación de oferta correspondiente al Lote N° 284 Item N° 1 nos ha notificado que el fabricante en fecha 13 de mayo le ha revocado la autorización de la carta de comercialización en el territorio nacional.

Como se podrá observar, la situación generada con el fabricante y comunicada por el ex Representante Euroquimica S.A nos obliga a caer en una ***fuerza mayor***, razón por la cual nos vemos obligados a solicitar una consideración especial para la modificación de una marca alternativa, para el cumplimiento efectivo del contrato en cuestión.

Que, con relación a la fuerza mayor y/o Caso Fortuito el Código Civil Paraguayo establece: "Art. 426.- El deudor no será responsable de los daños e intereses que se originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor".

Que, para el conocido tratadista argentino GUILLERMO A. BORDA, en su obra "Manual de Obligaciones", Octava Edición Actualizada, Editorial Perrot, Bs. As. – Argentina, Año: 1986, la fuerza mayor o caso fortuito tiene los siguientes caracteres: "...a) Debe tratarse de un hecho imprevisible... b) Que sea irresistible o inevitable..." (pág. 89).

Que, por su parte el no menos conocido autor, de la misma nacionalidad, ROBERTO DROMI, en su libro "Derecho Administrativo", 11° Edición, Editorial Ciudad Argentina, Bs. As. – Argentina, Año 2006, dice: "La fuerza mayor se concreta en un acontecimiento ajeno a la persona que la invoca. Este acontecimiento implica un impedimento para que el obligado cumpla sus obligaciones. El "acontecimiento" debe reunir ciertos caracteres para

SURVYCON

ser considerado fuerza mayor o caso fortuito y por ende eximir la responsabilidad al obligado. Debe ser: a) exterior, ajeno a la persona obligada y a su voluntad; b) imprevisible, es decir, que no puede ser razonablemente considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato; también se califica al efecto de "extraordinario", presentándoselo como "anormal"; c) inevitable, "irresistible", según algunos, o "insuperable" por el contratante, y d) actual" (pág. 550).

Que, según se lee en la nota de fecha 23 de abril de 2020, remitida por la Directora Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones y la Jefa de Consultas, a la Cámara de Representantes e Importadores de Productos Farmacéuticos, tocador, Domisanitarios y afines (CRIPFA) "...si la inejecución se debe a un evento extraño a la voluntad del proveedor y no atribuible a una conducta culposa del mismo, estamos ante un caso de imposibilidad de cumplimiento de la prestación, que tiene por consecuencia liberar a las partes del vínculo obligacional. En este sentido, el Art. 73 de la Ley N° 2051/03 expresa: Eximentes de responsabilidad. No se imponerán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades. En concordancia, la (CGC) 32.2. Condiciones Generales de Contrato indica: El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. Es por ello, que se entiende que el principio de continuidad en la ejecución de los contratos administrativos no es absoluto, pues admite excepciones que deben ser interpretadas, como toda excepción, de forma restrictiva. Enseña Marienhoff que las excepciones son dos: "la fuerza mayor" y el "hecho de la Administración".

Vale decir, la FUERZA MAYOR no imputable al proveedor, es una eximente de responsabilidad.

En ese sentido, y atento a las disposiciones legales precedentemente expuestas, en concordancia con la doctrina referente al tema en cuestión, se puede concluir que el presente caso, se ajusta perfectamente a una situación de **FUERZA MAYOR.**

En ese sentido y de manera a no permitir el desabastecimiento de la institución y que afecte al servicio en cuestión como proveedores comprometidos presentamos una propuesta de solución al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, que para el ítem en cuestión la convocante **ACEPTE LA MODIFICACIÓN DE LA MARCA ADJUDICADA.** Por lo cual proponemos la marca **URIT** de procedencia **CHINA** del fabricante ***URIT MEDICAL ELECTRONIC GROUP CO., LTD.***, el cual cumple acabadamente con todas las EE.TT. establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de referencia.

Esperando una máxima consideración de vuestra parte, me despido muy atentamente.

SURVYCON

Adjunto:

- *Copia Autenticada De la Constancia de Inscripción del Laboratorio Central.*
- *Copia autenticada de la Carta de Representación del fabricante de la marca propuesta.*
- *Autorización del representante local de la marca propuesta.*
- *Insertos y Catálogo del Equipo Propuesto.*

FERNANDO BENITEZ
Director Titular
Fernando I. Benítez Pappalardo
Director Titular
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

(SIC).

La Empresa SURVYCON S.A señala que el 17 de mayo de 20223 ha firmado contrato pero que en fecha 22 de mayo de 2023 el representante de la marca Maccura según carta de autorización proporcionada por Euroquimica S.A ha notificado que el fabricante en fecha 13 de mayo ha revocado la autorización de la Carta de Comercialización en el territorio nacional , siendo este hecho un caso de fuerza mayor por lo que solicita el reconocimiento de dicha causal y ofrece el cambio de marca del producto Kit Solución de Contador Hematológico de la marca URIT de procedencia China cuyo fabricante es URIT MEICAL ELECTRONIC GROUP CO. LTD, adjuntando la respectiva carta de autorización.

La empresa Euroquimica S.A en su nota señala cuanto sigue:

EUROQUÍMICA

Asunción, 22 de mayo de 2023

Señores
SURVYCON S.A SURVEY & CONTROL
Presente

Referencia: MACCURA BIOTECHNOLOGY CO., LTD

Por este medio e dirijo a usted a los efectos de comunicarle que el Fabricante Maccura Biotechnology Co., Ltd, nos ha informado mediante Nota de fecha 13 de mayo del corriente año que nos revoca la representación de sus productos en el territorio nacional.

Por ende nos vemos imposibilitados en poder cumplir con ustedes con la nueva adjudicación de la LPN N° 04/2022 en cuanto a la provisión de un nuevo equipo analizador de Hematología, pero así también informamos que dicha situación afectará a la presente adjudicación y no aquellas que se encuentran comprometidos del año 2022.

Lamentamos los inconvenientes contractuales que le pueda acarrear dicha situación que se encuentra ajena a nuestra voluntad y nos ponemos a disposición de ustedes ante cualquier duda o consulta.

ADJUNTO:
- Nota de MACCURA BIOTECHNOLOGY CO. LTD.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

RUTH FABIOLA CANTERO
APODERADA LEGAL

Fabiola Cantero
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

(SIC)

To: Euroquimica S.A. – Paraguay	A: Euroquimica S.A. – Paraguay
We hereby notify the business decision of Maccura Biotechnology Co.,Ltd to revoke the Letter of Representation between Euroquimica S.A and Maccura Biotechnology Co.,Ltd thus complying with what is stated in the third paragraph: "The validity of these representation rights is valid, until terminated, by either party, through 30 days' written notice.". Without another particular, I greet you very carefully.	Por este medio, notificamos la decisión comercial de Maccura Biotechnology Co.,Ltd de revocar la Carta de Representación entre Euroquimica S.A y Maccura Biotechnology Co.,Ltd dando cumplimiento de esta forma a lo expresado en el tercer párrafo: "La validez de estos derechos de representación es válida, hasta la terminación, por cualquiera de las partes, a través de un preaviso por escrito de 30 días". Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Maccura Biotechnology Co.,Ltd
Add: 8#, Anhe Road, Hi-tech Zone, 611731 Chengdu, China
Date: 13/05/2023

(SIC)

La Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos a través del Nota DR N°57 de fecha 21/06/2023 refiere:

GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente — DGGIES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS
DEPARTAMENTO REACTIVOS

Nota DGGIES/DR Nº 57/2023 — Asunción, 21 de junio de 2023

Simese Nº 88.982/2023

SEÑOR
LIC. OSCAR NOLDIN, DIRECTOR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - DGGIES
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio donde corresponda, en relación al Memorándum SCG Nº 462/2023 proveniente de la Sección de Contratos y Garantías de la DGGIES, el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE SUR (VII RS ITAPÚA, VIII RS MISIONES, IX RS PARAGUARI Y XII RS ÑEEMBUCÚ) – PLURIANUAL" ID Nº 405.534.

En el expediente mencionado, la firma SURVYCON SA, solicita cambio marca adjudicada para el siguiente producto:

Lote	Item	Descripción	Marca actual	Marca y procedencia (PROPUESTA)
284	1	KIT SOLUCIÓN CONTADOR HEMATOLÓGICO	MACCURA / CHINA	URIT / CHINA

Por este medio se remite Nota DRNL-DGDSRS Nº 277/2023, proveniente de la Dirección Red Nacional de Laboratorios, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, de fecha 16 de junio del corriente, donde manifiesta Parecer Técnico Favorable para el cambio de marca adjudicada, solicitado por la firma SURVYCON SA.

Se adjunta expediente completo y original, para proseguir trámites de rigor.

Atentamente,

(SIC)

La Red Nacional de Laboratorio da su parecer favorable para el cambio de marca solicitado señalando cuanto sigue:

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

NOTA DRNL - DGDSRS Nº 277/2.023

Asunción, 16 de junio de 2.023
Simese 88.982/2.023

SEÑOR
DR. DERLIS LEON, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – MSPYBS
PRESENTE

Referencia: Parecer técnico ante pedido de cambio de marca adjudicada

Me dirijo a Ud.; y por su intermedio a quien corresponda, en atención a la nota DGGIES/DG Nº 2.310, de fecha 5 de junio del corriente, según SIMESE 88.982/2.023, en donde solicita Parecer Técnico en cuanto al pedido de cambio de marca adjudicada para el producto requerido en el **Lote Nº 284, ítem 1 "KIT SOLUCIÓN CONTADOR HEMATOLOGICO"**, en el marco del proceso LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº04/2.022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE SUR (VII RS ITAPUA, VIII RS MISIONES, IX RS PARAGUARI, XII ÑEEMBUCÚ) ID Nº 405.534; solicitud realizada por la firma **SURVYCON SA**, Contrato Nº 135/2.023.

Desde la Dirección a mi cargo se otorga **Parecer Técnico favorable** para el cambio de marca adjudicada del producto Lote 284 – ítem 1 – "KIT SOLUCIÓN CONTADOR HEMATOLOGICO" de la marca actual "MACCURA", procedencia China, a la marca propuesta "URIT", de procedencia China. Siempre respetando las demás condiciones contractuales.

Se procede a devolver expediente completo y original, para proseguir trámites de rigor.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

(SIC)

La marca consignada en el contrato respecto del producto LOTE 284 Ítem 1 KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO de la marca adjudicada MACCURA procedencia China. La Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos junto con la Red Nacional de Laboratorio señala que la marca propuesta cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, no oponiendo reparo para el cambio de marca propuesto siendo la misma KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO de la Marca URIT de Procedencia China.

La ley de Contrataciones Públicas en su Art. 63 dispone: *Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*

El Decreto 2992/2019 dispone en su Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

La Constitución Nacional expresamente determina en su Art. 68 que: " El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana".

A fin de lograr abastecimiento del KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO para las Regiones Sanitarias señaladas en el llamado hay que sopesar **EL INTERÉS PÚBLICO JUNTO CON EL PRINCIPIO DE PROBIDAD** en el que se debería basar el cambio de marca objeto del presente expediente a fin de realizarse la adenda de cambio de marca y por consiguiente dar continuidad a la ejecución al contrato respecto al producto adjudicado objeto de autos.

El Estado tiene el deber de garantizar el acceso a la Salud conforme a lo dispuesto en la Constitución Nacional, y a fin de dar cumplimiento a dicho deber las empresas proveedoras deben arbitrar mecanismos a fin de dar cumplimiento a la entrega de medicamentos, reactivos, insumos y equipos médicos que le fueran adjudicados para evitar el desabastecimiento en los servicios de salud pública.

El bien jurídico superior a precautelar es el Derecho a la Vida, por tanto, el cambio de Marca del producto KIT SOLUCION CONTADOR debe materializarse a través de una adenda contractual en el menor tiempo posible a fin de seguir abasteciendo de dicho producto a los servicios de salud pública a fin de determinarse los diagnósticos de los pacientes que acuden a los laboratorios. En autos a fojas 41 obra el informe de ejecución contractual del citado producto señalándose que aun no se ha emitido orden de compra. Cabe señalar que un CONTADOR HEMATOLOGICO tiene la función de analizar los principales parámetros en sangre como ser leucocitos, eritrocitos/plaquetas y hemoglobina y coadyuva al diagnóstico de enfermedades siendo fundamental contar en un laboratorio de análisis dentro de los hospitales a beneficio de pacientes internados o ambulatorios.

Ante todo lo señalado se recomienda que la Dirección Administrativa de la DGGIES inicie pedido de adenda de cambio de marca del LOTE 284 ITEM 1 KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO ante la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de lograr el abastecimiento de este producto en los servicios de salud adjuntando las documentaciones correspondientes fundamentado el pedido conforme al marco jurídico vigente. **SALVO MEJOR PARECER. – ES MI DICTAMEN.**

OBS: A sus efectos, se remite el expediente original con 42 fojas a la Dirección General de la DGGIES junto con el presente dictamen para su consideración y remisión posterior a la Dirección Administrativa de la DGGIES.

Visto Bueno Dr. Derlis León, Director General DGGIES - MSPYBS	Dr. Derlis G. León S. Director General DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DGGIES
FECHA: 4 JUL 2023 — SIMESE Nº: 88982.

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTIÓN DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACIÓN		DPTO. PROGRAMAS
	INFORMATICA		DPTO. GASES Y OXIGENO

CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P Y B.S

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 04 JUL 2023 — Simese Nº: 88982
Hora: 09:18 — Firma: Carlos Fernández

	Dirección de Planificación		Asesoría Jurídica
	Dirección de Gestión Logística		Asesoría y Asistencia Técnica
	Dirección de Biomédica		Unidad de Control Interno
	Coordinación	✓	Dpto. de Contrataciones
	Dpto. Administrativo		Dpto. de Reactivos
	Dpto. de Finanzas		

Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS
Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P.Y.B.S.

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

SIMESE Nº 88982/2023

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 572/2023

A : **Lic. Oscar A. Noldin Nuñez,** Director Administrativo.
Dirección Administrativa – DGGIES.

DE : **Lic. Antonio Cartes**, Jefe.
Departamento de Contrataciones - DGGIES.
: **Lic. Emilio López,** Jefe.
Sección de Contratos y Garantías - DGGIES.

REF. : Solicitud de parecer jurídico.

FECHA : Asunción, 29 de Junio de 2023

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco de la **LPN Nº 04/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS R INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGION SANITARIA MISIONES, IX REGION SANITARIA PARAGUARI, XII REGION SANITARIA ÑEEMBUCU)" – PLURIANUAL – I.D. Nº 405.534**, Contrato Abierto Nº 135/2023, a efectos de solicitar parecer jurídico, en atención a la Nota DGGIES/DR Nº 57/2023, donde remite parecer técnico favorable de la Dirección Red Nacional de Laboratorios para el cambio de marca solicitada por la firma **SURVYCON S.A.** del ítem que se detalla a continuación.

- Lote 284 Ítem Nº 1 KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO.

Se adjunta expediente original.

Atentamente.

LIC. EMILIO LOPEZ ALDERETE
Jefe Sección Contratos y Garantías
DGGIES

Lic. Antonio Cartes Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSPBS

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
-1 - JUL 2023
Nº 235 Hora: 10:05
Firma: Stella

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 30 JUN 2023 Simese Nº: 88982
Hora: 11:44 Firma: Yosana

Dirección de Planificación	✓ Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Logística	Asesoría y Asistencia Técnica
Dirección de Biomédica	Unidad de Control Interno
Coordinación	Dpto. de Contrataciones
Dpto. Administrativo	Dpto. de Reactivos
Dpto. de Finanzas	

A: Abg. Liliana Mendieta Patiño, Asesora Jurídica.
Asesoría Jurídica - DGGIES

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

CyG/EL/ac
Manuel Domínguez Nº 1147 c/ Brasil
Asunción, Paraguay

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

S E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGION SANITARIA MISIONES, IX REGION SANITARIA PARAGUARI, XII REGION SANIT.

SURVYCON S.A CONTRATO ABIERTO N° 135 /2023 VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA 31/12/2024

LOTES	ITEM	INSUMO	PRECIO	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Total Emitido	Saldo p/ Emision	MONTO DE EMITIDO	% DE EJEC
		OC:							
		ACTA DE PUESTA DE FUNCIONAMIENTO:							
284	1	Kit solución contador hematológico//UNIDAD// MACCURA// CHINA	15.344	30.000	60.000	0	60.000	0	0%

Elaborado: Karina Piris
Fecha:_ 30/06/2023

CP. Angel Pascotlini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

Karina Piris
Sección Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

S E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGION SANITARIA MISIONES, IX REGION SANITARIA PARAGUARI, XII REGION SANIT.

SURVYCON S.A CONTRATO ABIERTO N° 135 /2023 VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA 31/12/2024

LOTES	ITEM	INSUMO	PRECIO	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Total Emitido	Saldo p/ Emision	MONTO DE EMITIDO	% DE EJEC
		OC:							
		ACTA DE PUESTA DE FUNCIONAMIENTO:							
284	1	Kit solución contador hematológico//UNIDAD// MACCURA// CHINA	15.344	30.000	60.000	0	60.000	0	0%

Elaborado: Karina Piris
Fecha:_ 30/06/2023

CP. Angel Pasqottini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

Karina Piris
Sección Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS
DEPARTAMENTO REACTIVOS

Asunción, 21 de junio de 2023

Nota DGGIES/DR Nº **57/2023**

Simese Nº 88.982/2023

SEÑOR
LIC. OSCAR NOLDIN, DIRECTOR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - DGGIES
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio donde corresponda, en relación al Memorándum SCG N° 462/2023 proveniente de la Sección de Contratos y Garantías de la DGGIES, el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2022 **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE SUR (VII RS ITAPÚA, VIII RS MISIONES, IX RS PARAGUARI Y XII RS ÑEEMBUCU) - PLURIANUAL"** ID Nº 405.534.

En el expediente mencionado, la firma SURVYCON SA, solicita cambio de marca adjudicada para el siguiente producto:

Lote	ítem	Descripción	Marca Actual	Marca y procedencia (PROPUESTA)
284	1	KIT SOLUCIÓN CONTADOR HEMATOLÓGICO	MACCURA / CHINA	URIT / CHINA

Por este medio se remite **Note DRNL-DGDSRS Nº 277/2023**, proveniente de la Dirección Red Nacional de Laboratorios, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, de fecha 16 de junio del corriente, donde manifiesta **Parecer Técnico Favorable para el cambio de marca adjudicada**, solicitado por la firma SURVYCON SA.

Se adjunta expediente completo y original, para proseguir trámites de rigor-

Atentamente,

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

LIC. LIZ OVIEDO
DEPARTAMENTO DE USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

NOTA DRNL - DGDSRS N° 277/2.023

Asunción, 16 de junio de 2.023

Simese 88.982/2.023

SEÑOR
DR. DERLIS LEON, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – MSPYBS
PRESENTE

Referencia: ***Parecer técnico ante pedido de cambio de marca adjudicada***

Me dirijo a Ud.; y por su intermedio a quien corresponda, en atención a la nota DGGIES/DG N° 2.310, de fecha 5 de junio del corriente, según SIMESE 88.982/2.023, en donde solicita Parecer Técnico en cuanto al pedido de cambio de marca adjudicada para el producto requerido en el **Lote N° 284, ítem 1 "KIT SOLUCIÓN CONTADOR HEMATOLOGICO"**, en el marco del proceso LICITACION PUBLICA NACIONAL N°04/2.022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE SUR (VII RS ITAPUA, VIII RS MISIONES, IX RS PARAGUARI, XII ÑEEMBUCÚ) ID N° 405.534; solicitud realizada por la firma **SURVYCON SA**, Contrato N° 135/2.023.

Desde la Dirección a mi cargo se otorga **Parecer Técnico favorable** para el **cambio de marca adjudicada** del producto Lote 284 - Ítem 1 – "KIT SOLUCIÓN CONTADOR HEMATOLOGICO" de la marca actual "MACCURA", procedencia China, a la marca propuesta "URIT", de procedencia China. Siempre respetando las demás condiciones contractuales.

Se procede a devolver expediente completo y original, para proseguir trámites de rigor.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS

MG. GAH DR. SANTIAGO A. INSAURRALDE R.
DIRECTOR
DIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 16 JUN 2023 Hora: 12:06
Entrada Nº: 88982
Firma: Aclaración:

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA: 19 JUN 2023 SIMESE Nº: 88982

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL		ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTIÓN DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA	X	REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACIÓN		DPTO. PROGRAMAS
			DPTO. GASES Y OXIGENO

CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL

NOTA 276 -37-

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN GENERAL

Asunción, 5 de junio de 2023

Nota DGGIES/DG Nº 2310 /2023

Simese Nº 88.982/2023

SEÑOR
DR. SANTIAGO INSAURRALDE, DIRECTOR
DIRECCION RED NACIONAL DE LABORATORIOS
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, en relación al Memorándum SCG N° 462/2023 proveniente de la Sección de Contratos y Garantías de la DGGIES, en el marco del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE SUR (VIII RS MISIONES, IX RS PARAGUARI, XII RS ÑEEMBUCU)"** ID Nº 405.534, en relación al Contrato Abierto Nº 135/2023, firmado por la empresa **SURVYCON SA**.

En el expediente mencionado, la citada empresa solicita cambio de marca adjudicada para el siguiente producto:

Lote	ítem	Descripción	Marca y procedencia actual	Marca y procedencia (PROPUESTA)
284	1	KIT SOLUCIÓN CONTADOR HEMATOLOGICO	MACCURA - CHINA	URIT - CHINA

Ante lo manifestado por la firma SURVYCON SA, se solicita su Parecer Técnico.

Se adjunta expediente completo y original; el cual se insta a devolver nuevamente para proseguir tramites que correspondan.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta en la brevedad posible, nos despedimos con el debido respeto.

Atentamente,

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DRA. PATRICIA LURASCHI, DIRECTORA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO
RACIONAL DE MEDICAMENTOS

DR. DERLIS C. LEÓN
DIRECTOR GENERAL
DGGIES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MESA DE ENTRADA
RED. NACIONAL DE LABORATORIOS
RECIBI ORIGINAL: ..... C.I. Nº: .....
NOMBRE Y APELLIDO: ADRIAN ESPINOLA DNI: MSP y BS
FECHA: 05/06/23 HORA: 13:37

Simese 88982

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

SIMESE Nº 88982/2023

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 462/2023

A : **Lic. Oscar A. Noldin Nuñez,** Director Administrativo.
Dirección Administrativa – DGGIES.

DE : **Lic. Antonio Cartes**, Jefe.
Departamento de Contrataciones - DGGIES
: **Emilio López Alderete**, Jefe.
Sección de Contratos y Garantías – DGGIES

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

REF. : Solicitud de parecer técnico

FECHA : Asunción, 31 de Mayo de 2023

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco de la **LPN Nº 04/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS R INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGION SANITARIA MISIONES, IX REGION SANITARIA PARAGUARI, XII REGION SANITARIA ÑEEMBUCU)" – PLURIANUAL – I.D. Nº 405.534**, en atención al Contrato Abierto Nº 135/2023, a efectos de solicitar parecer técnico para el cambio de marca solicitada por la firma **SURVYCON S.A.** del ítem que se detalla a continuación.

- Lote 284 Ítem Nº 1 KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO.

Se adjunta expediente original.

Atentamente.

LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE
Jefe Sección Contratos y Garantías
DGGIES

Lic. Antonio Cartes Jefe
Depto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES MSPBS

A: Dra. Patricia Luraschi, Directora
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos - DGGIES

CyG/EL/ac

SURVYCON
Azara Nº 2950 c/ 33 Orientales
Tel.: (021) 229-075
e-mail: survycon@survycon.com.py

462

Asunción, 23 de mayo de 2023

SEÑOR
DR. DERLIS CARLOS LEÓN, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EN INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

REF.: CONTRATO N° 135/2023 – LPN N° 04/2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de poner a vuestro conocimiento la dificultad en la cual nos encontramos con respecto a la provisión del producto KIT SOLUCIÓN CONTADOR HEMATOLOGICO correspondiente al Lote N° 284 – Item N° 1 de la LPN N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS"

Que, en fecha 17 de mayo de 2023, hemos firmado contrato a fin de dar continuidad al proceso contractual pero en fecha 22 de mayo de 2023 el representante de la marca Maccura según carta de autorización proporcionada por Euroquimica S.A en la etapa de evaluación de oferta correspondiente al Lote N° 284 Item N° 1 nos ha notificado que el fabricante en fecha 13 de mayo le ha revocado la autorización de la carta de comercialización en el territorio nacional.

Como se podrá observar, la situación generada con el fabricante y comunicada por el ex Representante Euroquimica S.A nos obliga a caer en una ***fuerza mayor***, razón por la cual nos vemos obligados a solicitar una consideración especial para la modificación de una marca alternativa, para el cumplimiento efectivo del contrato en cuestión.

Que, con relación a la fuerza mayor y/o Caso Fortuito el Código Civil Paraguayo establece: "Art. 426.- El deudor no será responsable de los daños e intereses que se originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor".

Que, para el conocido tratadista argentino GUILLERMO A. BORDA, en su obra "Manual de Obligaciones", Octava Edición Actualizada, Editorial Perrot, Bs. As. – Argentina, Año: 1986, la fuerza mayor o caso fortuito tiene los siguientes caracteres: "...a) Debe tratarse de un hecho imprevisible... b) Que sea irresistible o inevitable..." (pág. 89).

Que, por su parte el no menos conocido autor, de la misma nacionalidad, ROBERTO DROMI, en su libro "Derecho Administrativo", 11° Edición, Editorial Ciudad Argentina, Bs. As. – Argentina, Año 2006, dice: "La fuerza mayor se concreta en un acontecimiento ajeno a la persona que la invoca. Este acontecimiento implica un impedimento para que el obligado cumpla sus obligaciones. El "acontecimiento" debe reunir ciertos caracteres para

RECIBIDO
23 MAY 2023
D.G.G.I.E.S.
88982

SURVYCON
Azara Nº 2950 c/ 33 Orientales
Tel.: (021) 229-075
e-mail: survycon@survycon.com.py

ser considerado fuerza mayor o caso fortuito y por ende eximir la responsabilidad al obligado. Debe ser: a) exterior, ajeno a la persona obligada y a su voluntad; b) imprevisible, es decir, que no puede ser razonablemente considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato; también se califica al efecto de "extraordinario", presentándoselo como "anormal"; c) inevitable, "irresistible", según algunos, o "insuperable" por el contratante, y d) actual" (pág. 550).

Que, según se lee en la nota de fecha 23 de abril de 2020, remitida por la Directora Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones y la Jefa de Consultas, a la Cámara de Representantes e importadores de Productos Farmacéuticos, tocador, Domisanitarios y afines (CRIPFA) "...si la inejecución se debe a un evento extraño a la voluntad del proveedor y no atribuible a una conducta culposa del mismo, estamos ante un caso de imposibilidad de cumplimiento de la prestación, que tiene por consecuencia liberar a las partes del vínculo obligacional. En este sentido, el Art. 78 de la Ley N° 2051/03 expresa: Eximentes de responsabilidad. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades. En concordancia, la (CGC) 32.2, Condiciones Generales de Contrato indica: El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. Es por ello, que se entiende que el principio de continuidad en la ejecución de los contratos administrativos no es absoluto, pues admite excepciones que deben ser interpretadas, como toda excepción, en forma restrictiva. Enseña Marienhoff que las excepciones son dos: "la fuerza mayor" y el "hecho de la Administración".

Vale decir, la FUERZA MAYOR no imputable al proveedor, es una eximente de responsabilidad.

En ese sentido, y atento a las disposiciones legales precedentemente expuestas, en concordancia con la doctrina referente al tema en cuestión, se puede concluir que el presente caso, se ajusta perfectamente a una situación de **FUERZA MAYOR.**

En ese sentido y de manera a no permitir el desabastecimiento de la institución y que afecte al servicio en cuestión como proveedores comprometidos presentamos una propuesta de solución al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, que para el Ítem en cuestión la convocante **ACEPTE LA MODIFICACIÓN DE LA MARCA ADJUDICADA.** Por lo cual proponemos la marca: **URIT** de procedencia **CHINA** del fabricante ***URIT MEDICAL ELECTRONIC GROUP CO., LTD.***, el cual cumple acabadamente con todas las EE.TT. establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de referencia.

Esperando una máxima consideración de vuestra parte, me despido muy atentamente.

SURVYCON
Azara Nº 2950 c/ 33 Orientales
Tel.: (021) 229-075
e-mail: survycon@survycon.com.py

Adjunto:

- ✓ ***Copia Autenticada De la Constancia de Inscripción del Laboratorio Central.***
- ✓ ***Copia autenticada de la Carta de Representación del fabricante de la marca propuesta.***
- ✓ ***Autorización del representante local de la marca propuesta.***
- ✓ ***Insertos y Catalogo del Equipo Propuesto.***

FERNANDO BENITEZ
Director Titular
Fernando J. Benítez Pappalardo
Director Titular
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA: 24 MAY 2023 SIMESE Nº: 88982

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
✓	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTIÓN DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACIÓN		DPTO. PROGRAMAS
	INFORMATICA		DPTO. GASES Y OXIGENO

CHIARA SCHAER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S - M.S.P Y B.S

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 24 MAY 2023 Simese Nº: 88982
Hora: 11:15 Firma:

	Dirección de Planificación		Asesoría Jurídica
	Dirección de Gestión Logística		Asesoría y Asistencia Técnica
	Dirección de Biomédica		Unidad de Control Interno
	Coordinación	✓	Dpto. de Contrataciones
	Dpto. Administrativo		Dpto. de Reactivos
	Dpto. de Finanzas		

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P.y B.S.

EUROQUIMICA

Asunción, 22 de mayo de 2023

Señores
SURVYCON S.A SURVEY & CONTROL
Presente

Referencia: MACCURA BIOTECHNOLOGY CO., LTD

Por este medio e dirijo a usted a los efectos de comunicarle que el Fabricante Maccura Biotechnology Co., Ltd, nos ha informado mediante Nota de fecha 13 de mayo del corriente año que nos revoca la representación de sus productos en el territorio nacional.

Por ende nos vemos imposibilitados en poder cumplir con ustedes con la nueva adjudicación de la LPN N° 04/2022 en cuanto a la provisión de un nuevo equipo analizador de Hematología, pero así también informamos que dicha situación afectara a la presente adjudicación y no aquellas que se encuentran comprometidos del año 2022.

Lamentamos los inconvenientes contractuales que le pueda acarrear dicha situación que se encuentra ajena a nuestra voluntad y nos ponemos a disposición de ustedes ante cualquier duda o consulta.

ADJUNTO:

- Nota de MACCURA BIOTECHNOLOGY CO. LTD,

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Ruth F Cantero

RUTH FABIOLA CANTERO
APODERADA LEGAL

Fabiola Cantero
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

World Trade Center | Torre 4 (Piso 12/Oficina B)
Avda. Aviadores del Chaco | Asunción - Paraguay
Tel.: (595 21) 600 777

迈克生物股份有限公司
地址：成都市高新区安和二路8号
电话：028 81731888
邮编：611731
E-mail: maccura@maccura.com

Maccura Biotechnology Co., Ltd.
Add: 8#, 2nd Anhe Road, Hi-tech Zone, 611731 Chengdu,
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
Tel: +86 28 81731888
www.maccura.com

To: Euroquimica S.A. – Paraguay We hereby notify the business decision of Maccura Biotechnology Co,.Ltd to revoke the Letter of Representation between Euroquimica S.A and Maccura Biotechnology Co,.Ltd thus complying with what is stated in the third paragraph: "The validity of these representation rights is valid, until terminated, by either party, through 30 days' written notice." Without another particular, I greet you very carefully.	A: Euroquimica S.A. – Paraguay Por este medio, notificamos la decisión comercial de Maccura Biotechnology Co,.Ltd de revocar la Carta de Representación entre Euroquimica S.A y Maccura Biotechnology Co,.Ltd dando cumplimiento de esta forma a lo expresado en el tercer párrafo: "La validez de estos derechos de representación es válida, hasta la terminación, por cualquiera de las partes, a través de un preaviso por escrito de 30 días" Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Maccura Biotechnology Co,.Ltd
Add: 8#, Anhe Road, Hi-tech Zone, 611731 Chengdu, China
Date: 13/05/2023

迈克生物股份有限公司
5101095280

王东一

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

002202010120001
智利 XX E
WYF2005735
200928 183 00005 4/4

200207468-004 4/4 ⑤
智利 E D C
2020/10/30 002

证明书
CERTIFICATE

中国国际贸易促进委员会暨中国国际商会

China Council for the Promotion of International Trade is China Chamber of International Commerce

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660 734
Asunción - Paraguay

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-

中国国际贸易促进委员会

China Council for the Promotion of International Trade
China Chamber of International Commerce

证明书
CERTIFICATE

号码 No. 201100B0/062662

兹证明： 在所附文件上的迈克生物股份有限公司的印章属实。

THIS IS TO CERTIFY THAT: the seal of MACCURA BIOTECHNOLOGY CO., LTD. on the annexed DOCUMENT is genuine.

China Council for the Promotion of International Trade

授权签字：

Authorized Signature: Lyu Cuilian

日期：2020年09月28日

(Date: Sep. 28, 2020)

JUAN ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
C.I.: 660.584
Av. Mariscal Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

物股份有限公司
: 成都市高新区安和二路8号
: 028 81731888
码: 611731
-mail: maccura@maccura.com

Maccura Biotechnology Co., Ltd.
Add: 8#, 2nd Anhe Road, Hi-tech Zone, 611731 Chengdu,
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
Tel: +86 28 81731888
www.maccura.com

maccura

REPRESENTATION LETTER	CARTA DE REPRESENTACION
ccura Medical Instrument Co., Ltd. company sed at Buiding 4, 8#, Anhe 2nd Road, Hi-tech one, 611731 Chengdu, China declares for business purpose that **EUROQUIMICA S.A** company, based in Avda. Aviadores del Chaco, World Trade Center, Torre 4, Asuncion – Paraguay is authorized to act as representative and distributor for the marketing and distribution of products manufactured and supplying by us throughout the territory of the Republic of Paraguay, through our marketer **Maccura Biotechnology Co., Ltd.** with address 16#, Baichuan Road, Hi-tech Zone, 611731 Chengdu, China. Also authorize EUROQUIMICA SA, to perform all legal formalities for the registration of products corresponding to the health authorities of Paraguay and participate in Publics and Private Tenders. The validation of these representation rights is valid, until termination by either party, by giving 30 days written notice.	***Maccura Medical Instrument Co., Ltd.*** empresa con sede en, Buiding 4, 8#, Anhe 2nd Road, Hi-tech Zone, 611731 Chengdu, China declara a los debidos efectos comerciales que la empresa **EUROQUIMICA S.A.**, con sede en Avda. Aviadores del Chaco, World Trade Center, Torre 4, Asunción – Paraguay está autorizada a actuar como representante y distribuidor para la comercialización y distribución de productos de nuestra fabricación y suministrados por nosotros en todo el territorio de la República del Paraguay a través de nuestro comercializador **Maccura Biotechnology Co., Ltd.** con sede en 16#, Baichuan Road, Hi-tech Zone, 611731 Chengdu, China. Autorizamos también a EUROQUIMICA S.A., a realizar todos los trámites legales para el correspondiente registro de los productos ante las autoridades sanitarias del Paraguay y participar en Licitaciones Públicas y Privadas. La validez de estos derechos de representación es válida, hasta la terminación, por cualquiera de las partes, a través de un preaviso por escrito de 30 días.

Maccura Biotechnology Co., Ltd.

8#, 2nd Anhe Road, Hi-tech Zone, 611731 Chengdu, China

Executive Director

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

认字第200207468-004号

兹证明前面文书上中国国际贸易促进委员会商事证明专用章和授权签字人（吕翠连）的签字属实。

中华人民共和国外交部
领事司一等秘书
二〇二〇年十月十三日

王英莲

01124217

CONSULADO DE CHILE EN BEIJING
R.P. CHINA

EL CÓNSUL DE CHILE QUE SUSCRIBE CERTIFICA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA ELECTRONICA DEL OFICIAL DEL DEPARTAMENTO CONSULAR DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA R.P. CHINA.

NO. ACTUACIÓN: 2259 ARANCEL ART. Nº 4/10
DERECHOS US$: 12.00 DIFERENCIA 10% US$1.20
TOTAL PERCIBIDOS EN US$ 13.20
PAGADO EN MONEDA DEL PAIS: ¥92.00
BEIJING, 14 DE OCTUBRE DE 2020

CONSULADO DE CHILE PEKIN 2020
SERVICIO CONSULAR 2020 US$ CHILE US$

FABIÁN TORT KAYSER
CÓNSUL DE CHILE EN BEIJING

TODA DOCUMENTO LEGALIZADO EN ESTE CONSULADO DEBE SER REVALIDADO ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE. (De esta forma, su documento será reconocido por las autoridades chilenas).

Para ello, cuando llegue a Chile, diríjase al Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en calle Agustinas 1320 (esquina Teatinos), Santiago. El horario de atención es de 9:00 a 14:00 horas. El trámite no tiene costo.

Si usted es de provincia, le invitamos a acercarse a su Gobernación más cercana y solicitar la legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Ellos enviarán a Santiago sus documentos, los que serán legalizados y enviados de regreso a su Gobernación, sin costo alguno.

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

10980322

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de Matricula Nº 3565
Bajo Nº A Serie Confiada Folio
Fecha 22/03/2021

Luis W. Mereles L.
Registrador
D.G.R.P.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección Legalizaciones

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Mg. Christian A. Frutos

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 7317/17
Correspondiente a la SERIE C Nro 01796654

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones, certifica la firma de FABIAN TORT KAYSER que guarda similitud con la que obra en sus registros, Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento

Titular del documento: MACCURA BIOTECHNOLOGY CO., LTD

Nº de Orden: 21141/2021
Recibo Nro: C-1796654
Nro. Documento: 2259
Arancel:
Ley Nº 1030 Varios E Gs. 421.700
Boleta Deposito 816388
Importe Gs: 421.700
Fecha: 4/3/2021 12:15:10

2554720
Para verificar la autenticidad de esta legalización, ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Firma y Sello

Observacion:

Oscar U. Benitez R.
Primer Secretario
Jefe de Legalizaciones

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
13 ABR. 2021
FISCAL

Firma:
Lic. Arturo Arrúa
Encargado
Ingresos Judiciales

L- 30488309F

Datos de Impresion
Cobrado Por: SILVANA PEREIRA Registrado Por: MARIA CABALLERO
Fecha Impresión : 4/3/2021 - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

EUROQUIMICA

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR.

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR

ID No.: 405534

A: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)

POR CUANTO

Nosotros **EUROQUIMICA S.A**, como representes oficial de Kit solución contador hematologico, Marca: URIT, con oficinas ubicadas en Avda. Aviadores del Chaco (WTC, Torre 4, Piso 12, Oficina B) mediante el presente instrumento autorizamos a **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL** con dirección en AZARA 2950 C/ 33 ORIENTALES a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de representación nuestra de Kit solución contador hematológico, Marca: URIT y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL** cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a las bases y condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: Ruth F Cantero

Fabiola Cantero
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

Nombre: RUTH FABIOLA CANTERO

Cargo: APODERADA LEGAL

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: EUROQUIMICA S.A

Fechado en el día 22 de mayo de 2023

17002505-003 3/4
双认 平件 20170821
阿根廷驻广州总领馆
桂林优利特医疗电子有限公司

证明书

CERTIFICATE

中国国际贸易促进委员会暨中国国际商会

China Council for the Promotion of International Trade is China Chamber of International Commerce

中国国际贸易促进委员会

China Council for the Promotion of International Trade
China Chamber of International Commerce

证明书
CERTIFICATE

号码 No. 174500B0/00663

兹证明：在所附文件上的桂林优利特医疗电子有限公司的印章属实。所附该文件的西文译本与中文本一致。

Por el presente se hace constar que es autentico el sello de URIT MEDICAL ELECTRONIC CO.,LTD figurado en el adjunto DOCUMENTO;y que la versión en espanol adjunta a dicho documento coincide con la versión en chino.

商事证明专用章
CCPIT

China Council for the Promotion of International Trade

授权签字：毛建宁

Authorized Signature : *Mao Jianning*

日期：2017 年08月17日

(Date: AUG. 17, 2017)

认字第17002505-0033

签证明前面文书上中国国际贸易促进委员会商事证明专用章CCPIT（38）和授权签字人（毛健宁）的签字属实。

中华人民共和国外交部(450)
中国外交部广西特派员公署
南宁

刘韩

6933226

(450)

NRO.DE ORDEN: 22/25/2017

LEGALIZACION F.S. 6347414
GUANGZHOU (RPC) 05 SEP 2017

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

PÁGINA COMERCIAL Nº 1606 SERIE Anulados
FOLIADA Nº 887364 HORA 11:48 a.s.
SOLICITANTE Euroquimica S.A.

10.07.18. FOLIO 1

MATÍAS V. CASTELLANO
Cónsul Adjunto

EDITH MARILYN POSTA
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

06 JUL. 2018

桂林优利特医疗电子有限公司
URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.

地址：中国广西桂林高新区信息产业园D-07号 邮编:541004
ADD:No.D-07 Information Industry District, High-Tech Zone, Guilin, Guangxi 541004, P.R.China
电话：+86 773 2288583 传真：+86 773 2288560 E-MALL:export@uritest.com
TEL：+86 773 2288583 FAX：+86 773 2288560 HTTP://www.urit.com

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA GUANGZHOU FOLIO 2

REPRESENTATION LETTER

URIT MEDICAL ELECTRONIC GROUP CO., LTD company based at No.D-07 Information Industry District, High-Tech Zone, Guilin, Guangxi 541004, P.R.China declares for business purpose that EUROQUIMICA S.A company, based in Capitan Lombardo 2055 C/ Tte. Benitez Asuncion, Paraguay, is authorized to act as representative and distributor for the marketing and distribution of products manufactured and supplying by us throughout the territory of the Republic of Paraguay.

Also authorize EUROQUIMICA SA, to perform all legal formalities for the registration of products corresponding to the health authorities of Paraguay and participate in Publics and Private Tenders.

URIT MEDICAL ELECTRONIC GROUP CO., LTD

July 21, 2017

Huang Jie

Huang Jie

Executive Director

桂林优利特医疗电子有限公司

桂林优利特医疗电子有限公司
URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.

地址：中国广西桂林高新区信息产业园D-07号 邮编:541004
ADD:No.D-07 Information Industry District, High-Tech Zone, Guilin, Guangxi 541004, P.R.China
电话：+86 773 2288583 传真：+86 773 2288560 E-MALL:export@uritest.com
TEL: +86 773 2288583 FAX: +86 773 2288560 HTTP://www.urit.com

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA GUANGZHOU
FOLIO 3

CARTA DE MANIFESTACIÓN

La compañía ***URIT MEDICAL ELECTRONIC GROUP CO., LTD*** domiciliada en No. D-07 Information Industry District, High-Tech Zone, Guilin, Guangxi 541004, República Popular China, declara, con fines comerciales, que autoriza a la compañía EUROQUÍMICA S.A., domiciliada en Capitán Lombardo 2055 c/Tte. Benitez Asunción, Paraguay, a actuar como representante y distribuidor para la comercialización y distribución de los productos fabricados y suministrados por nuestra compañía a lo largo del territorio de la República de Paraguay.

Además se autoriza a EUROQUÍMICA S.A. a realizar todas las formalidades legales para el registro de los productos correspondientes ante las autoridades del Paraguay y participar en licitaciones públicas y privadas.

URIT MEDICAL ELECTRONIC GROUP CO., LTD

Julio 21, 2017

桂林市元卓翻译有限公司 翻译专用章

Huang Jie

Director Ejecutivo

SERIE A 6347414

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Sello ovalado cruzado

En virtud de las facultades conferidas por el Art. 226 del Reglamento Consular (Decreto 8714/1963):

TIPO DE DOCUMENTO: CARTA DE REPRESENTACIÓN

CANTIDAD DE FOJAS QUE INTEGRAN EL DOCUMENTO: 3

POR CORRESPONDERSE CON LA OBRANTE EN LOS REGISTROS DE ESTA REPRESENTACION CONSULAR SE LEGALIZA LA FIRMA DE: LIU, JING

CARGO/CALIDAD EN LA QUE ACTUA: Deputy Division Chief of Division of Overseas Visits Administration, F.A.O Pcia Guangxi

FECHA OBRANTE EN EL SELLO: 22/8/2017

N° (SI OBRA EN SELLO): 17002505-003

PERSONAS INTERVINIENTES:

RECURRENTE: URIT MEDICAL ELECTRONIC CO.,LTD

REPRESENTACION CONSULAR ARGENTINA QUE INTERVIENE: Consulado General de la Republica en GUANGZHOU

FECHA: 05/09/2017

Sello ovalado cruzado

MATIAS CASTELLANO
Consul Adjunto

Sello y Firma del funcionario

N° DE ORDEN: CGUAN 22125/2017

N° ARANCEL: 6.4.5

DERECHOS PERCIBIDOS: CNY 1320.00

Art. 229 del Reglamento Consular (Decreto N° 8714/1963 modificado por el Decreto N° 1629/2001: "Los documentos extranjeros autenticados en la forma establecida en el presente Reglamento harán fe en territorio nacional, sin necesidad de su posterior legalización ante otra autoridad argentina"

CANCILLERIA ARGENTINA

SERIE A 6539999

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones

HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento: CERTIFICACION CONSULAR y dice MATIAS V. CASTELLANO guarda similitud con la que obra en sus registros.

Titular del documento: URIT MEDICAL ELECTRONIC CO, LTD.
N° de Orden: 232749/2017
Arancel: 6.12.3
Importe: 90
Fecha: 23/10/2017

Gustavo A. BELLUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Firma

A SOLICITUD EXPRESA DEL INTERESADO PARA SER PRESENTADO ANTE AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY CONFORME ART. 223 Y RELACIONADOS DEL REGLAMENTO CONSULAR (DTO. 8714/63).

2017232749

312BD517915DCDCE5257AC208C7FB246

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

Hoja de Seguridad Según Decreto N° 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 01138525

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones, certifica la firma de ALDEMAR BALTASAR GIL PALACIOS que guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
11 JUL. 2018
ENRIQUE JE DUARTE
Fiscalizador
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.
Firma:

Titular del documento: URIC MEDICAL ELECTRONIC CO. LTD

Nº de Orden: 241258/2017
Recibo Nro: C-1138525
Nro. Documento: 33772/2017
Arancel: Boleta Deposito
Ley Nº 1030 Varios E Gs. 392.525 1293086
Importe Gs: 392.525
Fecha: 01/12/2017 11:37:52 a.m.

1706500
Para verificar la autenticidad de esta legalización, ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Jorge A. Mancuello
Firma y Sello
Jefe de Legalizaciones

Observacion:

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

Datos de Impresion
Cobrado Por : Cynthia Bray Registrado Por: Nestor Gómez
Fecha Impresión : 01/12/2017 11:53:51 a.m.
D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Datos de Impresion
Cobrado Por: Cinthia Ramona Gomez Registrado Por: Jorge Alejandro Ruiz Diaz
Fecha Impresión : 24/11/2017 12:52:41 p.m.
24/11/2017 12:51:37 p.m.
D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Relaciones Exteriores
Dpto. de Legalizaciones

URIT *Since 1984*

Global Diagnostics Supplier

BH-5390

Analizador de hematología de 5 partes con diferencia

49 parámetros, incluidos los parámetros de FLUIDO CORPORAL y RETICULOCITOS
Citometría de flujo (FCM) + Separación por dispersión de múltiples ángulos (MASS)
Rendimiento por hora de hasta 90 muestras
Modo RBC resistente
Software disponible en varios idiomas, incluido el español.

- **Prueba de fluidos corporales: WBC-BF, RBC-BF, MN%, MN #, PMN%, PMN #, TC-BF#**
- **Prueba de detección de leucemia de BLAST% y BLAST #**
- **Prueba de reticulocitos: RETIC_ABC, RETIC%, IRF**
- **49 parámetros, 2 histogramas, 2 histogramas de dispersión y dos estereogramas 3D**
- **La combinación de WIC y WOC para el recuento de WBC**
- **Capacidad de almacenamiento de datos a bordo de 600.000 muestras con todos los histogramas**
- **Lector de códigos de barras integrado**
- **LIS y HIS disponibles con protocolo HL7**

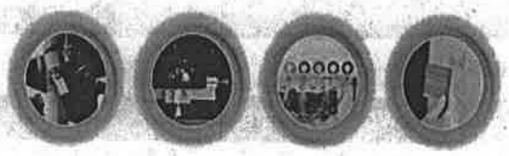

Dispersión láser
- Separación por dispersión de múltiples ángulos (MASS)
- Señal de morfología celular original
- Estable y duradera

Regulación del flujo del envolvente
- Tecnología sin colorantes químicos
- Solo reactivo envolvente para WBC 5-Diff

Dispositivo de aspiración de muestra
- Tubos flexibles de extracción de sangre con EDTA, para aspiración de muestras que incluyen: tubo estándar, tubo capilar, tubo de plástico desechable y microtubo (micromuestreo)

Componentes electrónicos y mecánicos
- Gestión de control de calidad individual
- Nivel militar
- 20 años probados en el campo

Histograma 2D + 3D
- Dos histogramas 2D: RBC y PLT
- Dos diagramas de dispersión 2D:*diferencial de 5 partes
  *eosinófilos y neutrófilos
- Dos histogramas de visión de múltiples ángulos 3D

Gestión de datos
- Capacidad de almacenamiento a bordo de 600.000 resultados de muestras, controles y gráficos
- Sistema de consulta de estadísticas de datos profesionales y programación

Interfaz de operación
- Funcionamiento sencillo con iconos ilustrados fáciles de usar
- Consejos prácticos sobre herramientas
- Interfaz de operación URIT única como todas las series de hematología URIT

Solución de control de calidad y Calibradores
- Reactivos de control de calidad interno, de tres niveles, Bajo, Normal y Alto con múltiples métodos como L-J, X, X-R, X-B, etc.
- Reactivos de Calibración disponibles.
- Solución de control de calidad de terceros disponible.

49 parámetros

Parámetros hematológicos: absolutos y relativos de las 5 poblaciones
(Glóbulos Blancos) WBC, LYM%, MON%, NEU%, EOS%, BAS%, LYM #, MON #, NEU #, EOS #, BAS #, (Eritrocitos) RBC, (Hemoglobina) HGB, (Hematocrito) HCT, (Índices Hematimétricos) MCV, MCH, MCHC, RDW_CV, RDW_SD, Índice de distribución eritrocitaria (IDE)
Recuento de Plaquetas y sus índices de variaciones: PLT, MPV, PDW, PCT, P_LCR, P_LCC,
Recuento de Reticulocitos y sus índices de variaciones: RETIC%, RETIC_ABS, IRF
Recuento de células inmaduras: ALY%, ALY #, LIC%, LIC #, NRBC%, NRBC #, BLAST%, BLAST #, InR%, InR #, Eos-BF%, Eos-BF #, Neu-BF%, Neu -BF #
2 histogramas para RBC y PLT
2 histogramas de dispersión: - histogramas de dispersión diferencial de 5 partes
- histogramas de dispersión de eosinófilos y neutrófilos
2 Estereogramas 3D
7 Parámetros de fluidos corporales biológicos: (Glóbulos blancos) WBC-BF, (Glóbulos Rojos) RBC-BF, (Mononucleares) MN%, MN #, (Polimorfonucleares) PMN%, PMN #, (Células nucleadas totales) TC-BF #

Principios de Operación

Citometría de flujo (FCM) + dispersión de luz láser en 4 ángulos, mediciones ópticas, impedancia y colorimetría de reactivos sin cianuro

Prueba Reticulocitos: citometría de flujo (FCM) + dispersión de luz láser + método de colorante químico
LINEALIDAD prolongada de Glóbulos Blancos hasta $100{,}00.10^9$/L, Glóbulos Rojos hasta $8{,}60.10^{12}$/L y Plaquetas hasta 1000.10^9/L

Reactivo

Diluyente, detergente, lisante, envolvente

Modo de micromuestro

Cargador automático (tubo cerrado) 30µL, modo manual (tubo abierto) 30µL, modo dilución automática 30µL, modo Fluido corporal 70µL

Diámetro de apertura

WBC 100µm, RBC/PLT68µm

Rendimiento

90 Test/Hora

Dispositivo de muestreo

Cargador automático con agitación automática por inversión de tubos, de 50 cargas (10x5 racks) de capacidad de almacenamiento de muestras. Lector de código de barras integrado. Procesamiento de carga continúa y acceso aleatorio. Pipeteo urgente tubo abierto o tubo cerrado.

Almacenamiento de datos

Hasta 600.000 resultados de muestra y controles con todos los gráficos (histogramas) y archivos.

Alarmas

Mensajes de error transmitidos por el Software

Monitor

Pantalla de PC con sistema Windows, pantalla TFT a color de 17 pulgadas

Lis

Soporte, con protocolo HL7. Software en español.

Energía

CA 100-240V, 50/60 Hz, 300 VA

Dimensiones y Peso

592 mm (largo) x 712 mm (ancho) x 595 mm (alto), aproximadamente 73 kg

TESAIHA TEKO POÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA
Dirección de Registro, Habilitación y Control

CONSTANCIA DRHC Nº 372/22

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO

La Direccion de Registro, Habilitación y Control hace constar que los Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro(PDIV), listados en el cuadro adjunto, han sido inscriptos para su Autorización de Importación, en la base de datos de la Ventanilla Única del Importador (VUI), correspondiente al Establecimiento Importador:

Razón Social: "EUROQUIMICA S.A" con R.U.C N° 80061211-6
Localidad: Asunción-Capital
N° de Registro de la Empresa: 60
Vigencia de Habilitación de la Empresa: 21/11/2023

Nro Registro	Producto	Marca	Fabricante	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	País Origen
59303	URIT D14	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	18/10/22	21/11/23	CHINA
59302	URIT D13	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	18/10/22	21/11/23	CHINA
59301	URIT D11	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	18/10/22	21/11/23	CHINA
59300	URIT D 16	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	18/10/22	21/11/23	CHINA
59299	UDE-50	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	18/10/22	21/11/23	CHINA
59298	URIT 14FA - URINE REAGENT STRIPS	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	18/10/22	21/11/23	CHINA
59297	URIT 12FA - URINE REAGENT STRIPS	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	18/10/22	21/11/23	CHINA
59296	URIT 11FA - URINE REAGENT STRIPS	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	18/10/22	21/11/23	CHINA
59295	URIT 14F - URINE REAGENT STRIPS	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	18/10/22	21/11/23	CHINA
59294	URIT 14G - URINE REAGENT STRIPS	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	18/10/22	21/11/23	CHINA
59293	URIT 11G - URINE REAGENT STRIPS	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	18/10/22	21/11/23	CHINA
59292	URIT 10G - URINE REAGENT STRIPS	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	18/10/22	21/11/23	CHINA
55128	URIT HQ-CAL	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	09/03/22	21/11/23	CHINA
55127	URIT HQ-3DIFF	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	09/03/22	21/11/23	CHINA
55126	URIT D43 PROBE CLEANER	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	09/03/22	21/11/23	CHINA
55125	URIT FC 23	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	09/03/22	21/11/23	CHINA
55124	URIT D22	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	09/03/22	21/11/23	CHINA
55123	URIT D12	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	09/03/22	21/11/23	CHINA
50732	URIT QC22 - LEVEL 3	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD	11/09/20	21/11/23	CHINA

Dirección: Av. Venezuela y Tte. Francisco Escurra
Tele-fax: 595-21-292.653
Email: dirhabi.lcsp@mspbs.gov.py

Dra. María Isabel B. de Fernández
Directora
Registros, Habilitación y Control
L.C.S.P. M.S.P. y B.S.

50731	URIT QC22 - LEVEL 2	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD	11/09/20	21/11/23	CHINA
50730	URIT QC22 - LEVEL 1	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD	11/09/20	21/11/23	CHINA
47381	CALIBRADOR URIT CA 11	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47380	CONTROL QC URIT QC 11	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47379	RETICULOSYTE STAIN URIT R 11 URIT R 21	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47378	NOMBRE DEL PRODUCTO: DETERGENT URIT D46 URIT D47 DESCRIPCION DEL PRODUCTO: REACTIVO DETERGENTE PARA ANALIZADOR AUTOMATIZADO HEMATOLOGICO.	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47377	SHEATH URIT 5S 11 URIT 5S 21	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47376	DILUENT URIT 5D 11 URIT 5D 21	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47375	LYSE URIT 5L 11 URIT 5L 21	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47374	DETERGEN URIT D41 URIT D44 URIT D45	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47373	DILUENT URIT D 32 URIT D 33	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47372	DILUENT URIT D31	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47371	LYSE URIT L 23 URIT L 24	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47370	NOMBRE DEL PRODUCTO: LYSE URIT L 21 URIT L 22 DESCRIPCION DEL PRODUCTO: REACTIVO LITICO PARA ANALIZADOR AUTOMATIZADO HEMATOLOGICO	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47369	NOMBRE DEL PRODUCTO: CONTROL UQ PARA ANALIZADOR DE ORINA DESCRIPCION DEL PRODUCTO: CONTROLES DE CALIDAD DE RESULLTADO PARA ANALIZADORES DE ORINA UQ-10/ UQ-11/ UQ-13/ UQ-14	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47368	NOMBRE DEL PRODUCTO: TIRAS REACTIVAS PARA URIANALISIS. DESCRIPCION DEL PRODUCTO: TIRSA REACTIVAS PARA ANALISIS DE ORINA, MODELOS: URIT 12V/ URIT 11V/ URIT 10V/ URIT 9V/ URIT 8V/ URIT 5V/ URIT 4VPGPSP/ URIT 3VPGP/ URIT 2VPG/ URIT 2VGK/ URIT 1VG/ URIT	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47367	TIRAS REACTIVAS PARA URIANALISIS URIT 10 E	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE REGISTRO, HABILITACIÓN Y CONTROL

Dra. María Isabel B. de Fernández
Directora
Registros, Habilitación y Control
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA
Dirección de Registro, Habilitación y Control

47366	NOMBRE DEL PRODUCTO: TIRAS REACTIVAS PARA URIANALISIS DESCRIPCION DEL PRODUCTO: URIT 8A URIT 10A URIT 11A URIT 11F URIT 12F URIT 14F URIT 10G URIT 11G URIT 14G URIT 13G URIT 10C	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47365	CONTROL QC URIT QC 22	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47364	CALIBRADOR URIT CA 21	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47363	CALIBRADOR URIT YQ 2ST	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47362	CONTROL QC URIT YQ 3STC	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47361	DETERGENT URIT D15	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47360	DETERGENT URIT D14 DETRGENTE C	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47359	DETERGENT URIT D13 DETERGENTE B	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47358	DETERGENT URIT D11 DETERGENTE A	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47357	DETERGENT URIT D21 URIT D21N	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47356	DETERGENTE ALCALINO PARA ANALIZADORES QUIMICOS (JXQ)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47355	KIT REACTIVOINMUNOGLOBULINA M (IGM)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47354	KIT REACTIVO INMUNOGLOBULINA A (IGA)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47353	KIT REACTIVOFACTOR REUMATOIDEO (RF)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47352	KIT REACTIVO GLUCOSA (GLU-HK)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47351	KIT REACTIVO GLUCOSA (GLU-OX)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47350	KIT REACTIVO APOLIPROTEINA B (APO B)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47349	KIT REACTIVO APOLIPROTEINA A1 (APO A1)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47348	KIT REACTIVO CISTATINA-C (CYS-C)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47347	KIT REACTIVO PROTEINA TOTAL EN LCR/ORINA (CSF/UTP)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47346	KIT REACTIVO BILIRRUBINA TOTAL (TB-VA)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47345	KIT REACTIVO ACIDO BILIAR TOTAL (TBA)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47344	KIT REACTIVO COMPLEMENTO C4 (43)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47343	KIT REACTIVO COMPLEMENTO C3 (C3)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA

Dra. María Isabel R. de Fernández
Directora
Registros, Habilitación y Control
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dirección: Av. Venezuela y Tte. Francisco Escurra
Tele-fax: 595-21-292.653
Email: dirhabi.lcsp@mspbs.gov.py

47342	KIT REACTIVO INMUNOGLOBULINA G (IGG)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47341	KIT REACTIVO ANTIESTREPTOLISINA O (ASO)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47340	KIT REACTIVO ALFA-AMILASA (A-AMY)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47339	KIT REACTIVO CALCIO (CA)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47338	KIT REACTIVO HIERRO (FE)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47337	KIT REACTIVO LDL-COLESTEROL (LDL-C)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47336	KIT REACTIVO HDL-COLESTEROL (HDL-C)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47335	KIT REACTIVO TRIGLICERIDOS (TG)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47334	KIT REACTIVO COLESTEROL TOTAL (CHO)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47333	KIT REACTIVO ACIDO URICO (UA)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47332	KIT REACTIVO UREA/BUN (UREA)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47331	KIT REACTIVO ASPARTATO ANIMOTRANSFERASA (AST)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47330	KIT REACTIVO ALANINA ANIMOTRANSFERASA (ALT)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47329	KIT REACTIVO FOSFATASA ALCALINA (ALP)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47328	KIT REACTIVO DIOXIDO DE CARBONO (CO2)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47327	KIT REACTIVO FOSFORO (P)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47326	KIT REACTIVO MAGNESIO (MG)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47325	KIT REACTIVO CREATINA QUINASA ISOENZIMA MB (CK-MB)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47324	KIT REACTIVO LACTATO DEHIDROGENASA (LDH)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47323	KIT REACTIVO ALFA-HIDROXIBUTIRATO DEHIDROGENASA (A-HBDH)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47322	KIT REACTIVO CREATINA QUINASA (CK-NAC)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47321	KIT REACTIVO CREATININA (CR)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47320	KIT REACTIVO ADENOSINA DEAMINASA (ADA)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47319	KIT REACTIVO BILIRRUBINA DIRECTA (DB-VA)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47318	KIT REACTIVO PROTEINAS TOTALES (TP)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47317	KIT REACTIVO ALBUNINA (ALB)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA

Dra. María Isabel Báez Fernández
Directora
Registros, Habilitación y Control
L.C.S.P. - M.S.P y B.S

TESAI HA TEKO PORAVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA
Dirección de Registro, Habilitación y Control

47316	KIT REACTIVO COLINESTERASA (CHE)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47315	KIT REACTIVO BILIRRUBINA DIRECTA (DB)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47314	KIT REACTIVO BILIRRUBINA TOTAL (TB)	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47313	KIT REACTIVO GGT	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47312	URIT - 910 REACTIVO EN SERIE PARA ANALIZADORES DE ELECTROLITOS	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47311	URIT - 10 DISPOSITIVO DE MEDICION DE ACIDO URICO/GLUCOMETRO	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA
47310	U 10 / URIC ACID TEST STRIP	URIT	URIT MEDICAL ELECTRONIC CO., LTD.	30/04/18	21/11/23	CHINA

Estos productos cumplen con la definición de Producto para Diagnóstico de Uso In Vitro (PDIV), según normativa vigente, Res.S. G. N° 180/11 del MSPBS y por lo tanto, son sujetos de control por esta dependencia.

"Producto para Diagnostico de uso In Vitro (PDIV): Todos aquellos Reactivos, Equipos de Laboratorio, Instrumentos y Sistemas, junto con las instrucciones para su uso, que contribuyan a efectuar una determinación, cuali, cuanti o semicuantitativa en una muestra biológica y que no sean ingeridos, inyectados o inoculados a seres humanos y que son utilizados únicamente para proveer información sobre especímenes extraídos del organismo humano".

Se expide la presente constancia a pedido de la empresa, el día veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

Esta constancia es válida hasta el veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintitrés.-

DRA. MARÍA ISABEL BERNAL DE FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE REGISTRO, HABILITACIÓN Y CONTROL

Dra. María Isabel B. de Fernandez
Directora
Registros, Habilitación y Control
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S

Dirección: Av. Venezuela y Tte. Francisco Escurra
Tele-fax: 595-21-292.653
Email: dirhabi.lcsp@mspbs.gov.py

DETERGENTE D46 - Instrucciones de operación

【Nombre】 Detergente

【Modelo】 URIT D 46

【Especificaciones】 Consulte la caja de embalaje o la etiqueta

【Uso previsto】 El detergente se utiliza con el analizador correspondiente para el mantenimiento diario y el sistema de flujo y la limpieza de la sonda.

【Funciones】 Con las funciones de emulsificación y catálisis, el detergente puede emulsionar la grasa, distribuir la suciedad solidificada y transformar la proteína en aminoácido soluble en agua para mantener la limpieza de las tuberías y de las celdas de flujo. Con humidificación eficaz, también puede descargar burbujas en todo el sistema de flujo y garantizar el funcionamiento normal de trabajo. Mientras tanto, el detergente no coloreará, dañará las tuberías y acortará la vida útil del instrumento.

【Ingredientes】

Solución preservarte----------<2 g/L

Sulfato de Cloruro--------<20 g/L

Solución buffer----------<1 g/L

Anticoagulante----------1~2 g/L

Surfactante----------<3 g/L

【Almacenaje y estabilidad】 Este producto será estable durante 24 meses cuando se almacena sin abrir a 2 °C ~ 40 °C y lejos de la luz solar. Una vez abierto, este producto debe ser consumido en 60 días y almacenado por debajo de 35 °C

【Operación】

1. Coloque el recipiente del diluyente debajo del analizador para evitar la luz directa del sol. Manténgalo alejado de la salida de aire de refrigeración o calefacción.
2. Use en 15 °C ~ 30 °C.
3. Conecte el recipiente del diluyente con el analizador de acuerdo con el Manual de Operaciones.

【Restricción, Precaución y Notificación】

1. Use el reactivo bajo la dirección del técnico profesional.
2. Asegúrese de que el reactivo coincide con su analizador. Cualquier desajuste dará lugar a resultados engañosos.
3. Evite el contacto con la piel y los ojos. En caso de contacto, enjuagar inmediatamente con abundante agua y consultar a un médico.
4. Evite la inhalación del reactivo evaporado.
5. Apriete el tapón del contenedor para evitar la volatilización y la contaminación.
6. Una vez abierto, disponga los restos a los 60 días. De abierto el producto
7. si se ha congelado, deja el producto caliente a la temperatura ambiente, y entonces invierte suavemente el producto para mezclarlo por completo. Verifique los resultados de fondo antes de usarlos.

【código de lote】 Consulte la caja de embalaje o la etiqueta

【Usado para】 Consulte la caja de embalaje o la etiqueta

【EXPLICACIONES DE LAS FIGURAS, SÍMBOLOS Y LAS ABREVIATURAS DE LA ETIQUETA】

Expiración LOT Código lote No Reusar

Mantener lejos luz solar directa

LIMITES DE TEMPERATURA

CONSULTAR INSTRUCCIONES DE USO

IVD DISPOSITIVO MÉDICO IN VITRO DIAGNÓSTICO

MANUFACTURADO

EC REP REPRESENTANTE AUTORIZADO EN LA COMUNIDAD EUROPEA

URIT Medical Electronic Co.,

No.4 East Alley, Jiuhua Road, Guilin, Guangxi 541001, PR China

Tel: +86 (773) 2288586

Fax: +86 (773) 2288560

Web: www.urit.com Email: service@uritest.com

Suministrada por: **URIT Medical Electronic Co., Ltd.**

EC REP Wellkang Ltd t/a Wellkang

Suite B, 29 Harley Street, LONDON W1G 9QR

Version: 01/2012-1

DILUYENTE 5D 11 - Instrucciones De Operación

【Nombre】 Diluyente

【Modelo】 URIT 5D 11

【Especificaciones】 Consulte la caja de embalaje o la etiqueta.

【Uso previsto】 Este producto se utiliza en Analizador de Hematología 5-Part-Diff Auto junto con lisante y envolvente producido por URIT, para probar el contenido de células en la sangre humana.

【Funciones】 Diluyente es una solución tampón para diluir las células y prevenir la acumulación. Su concentración osmótica, fuerza iónica y conductividad pueden ayudar a preservar la integridad y el volumen de las células.

【Ingredientes】 Sulfato de sodio anhidro -------5～15 g/L

Solución preservante----------<20 g/L

Muriato ----------2～6 g/L

Detato disódico ----------<0.5g/L

【Almacenaje y estabilidad】 Este producto será estable durante 24 meses cuando se almacena sin abrir a 2 °C ~ 40 °C y lejos de la luz solar. Una vez abierto, este producto debe ser consumido en 60 días y almacenado por debajo de 35 °C

【muestras sanguíneas】

1. Las muestras de sangre deben ser muestras venosas y capilares recogidas en anticoagulante EDTA-K2. No se pueden medir las muestras coaguladas, hemólisis y lipoidemia. Las muestras 2. Sangre se deben almacenar en 2 °C ~ 8 °C.

【Operación】

1. Coloque el recipiente del diluyente debajo del analizador para evitar la luz directa del sol. Manténgalo alejado de la salida de aire de refrigeración o calefacción.
2. Use en 15 °C ~ 30 °C.
3. Conecte el recipiente del diluyente con el analizador de acuerdo con el Manual de Operaciones.

【resultado de pruebas】 Si el resultado de la prueba está fuera del rango del valor de referencia, los resultados marcados se marcarán con la letra "L" o "H". "L" significa que el resultado está por debajo del límite inferior; "H" significa que el resultado es más alto que el límite superior.

【Restricción, Precaución y Notificación】

1. Use el reactivo bajo la dirección del técnico profesional.
2. Asegúrese de que el reactivo coincide con su analizador. Cualquier desajuste dará lugar a resultados engañosos.
3. Evite el contacto con la piel y los ojos. En caso de contacto, enjuagar inmediatamente con abundante agua y consultar a un médico.
4. Evite la inhalación del reactivo evaporado.
5. Apriete el tapón del contenedor para evitar la volatilización y la contaminación.
6. Una vez abierto, disponga los restos a los 60 días. De abierto el producto
7. si se ha congelado, deja el producto caliente a la temperatura ambiente, y entonces invierte suavemente el producto para mezclarlo por completo. Verifique los resultados de fondo antes de usarlos.

【código de lote】 Consulte la caja de embalaje o la etiqueta

【Usado para】 Consulte la caja de embalaje o la etiqueta

【 EXPLICACIONES DE LAS FIGURAS, SÍMBOLOS Y LAS ABREVIATURAS DE LA ETIQUETA】

Expiración LOT Código lote No Rehusar

Mantener lejos luz solar directa

LIMITES DE TEMPERATURA CONSULTAR INSTRUCCIONES DE USO

IVD DISPOSITIVO MÉDICO IN VITRO DIAGNÓSTICO

MANUFACTURADO

EC REP REPRESENTANTE AUTORIZADO EN LA COMUNIDAD EUROPEA

URIT Medical Electronic Co., Ltd.

No.4 East Alley, Jiuhua Road, Guilin, Guangxi 541001, PR China

Tel: +86 (773) 2288586

Fax: +86 (773) 2288560

Web: www.urit.com Email: service@uritest.com

Suministrada por: **URIT Medical Electronic Co., Ltd.**

Suite B, 29 Harley Street, LONDON W1G 9QR

Versión: 01/2011-1-C1

EC REP

ENVOLVENTE 5S 11 – Instrucciones de operación

【Nombre】 Envolvente

【Modelo】 URIT 5S 11

【Especificaciones】 Consulte la caja de embalaje o la etiqueta

【Uso previsto】 Este producto se utiliza en un analizador de hematología automático de 5 partes con diferenciación junto con el diluyente y lisis producidos por URIT, para analizar el contenido de células en sangre humana.

【Funciones】 La vaina es un tipo de solución tampón que ayuda a las células a formar un flujo uniforme y evitar la agregación. Su concentración osmótica y fuerza iónica pueden mantener la integralidad y el volumen de WBC. Lisa los glóbulos rojos para formar células fantasmas que no dispersarían la luz láser para evitar afectar la medición de glóbulos blancos. La vaina sirve como fluido para esferizar los glóbulos blancos y mantener su propiedad de dispersión. También tiene efecto humidificador para evitar la acumulación de burbujas de aire en el sistema de flujo WOC.

【Ingredientes】

Trihidroximetil Aminometano--------<1 g/L

Ácido Hidroclorico ----------<0.2 g/L

Triton----------<0.1 g/L

2 - fenoxietanol ----------<10 g/L

【Almacenaje y estabilidad】 Este producto será estable durante 24 meses cuando se almacena sin abrir a 2°C~40°C y lejos de la luz solar. Una vez abierto, este producto debe ser consumido en 60 días y almacenado por debajo de 35°C

【Muestras sanguíneas】

1. Las muestras de sangre deben ser muestras venosas y capilares recogidas en anticoagulante EDTA-K2. No se pueden medir las muestras coaguladas, hemólisis y lipoidemia. Las muestras 2. Sangre se deben almacenar en 2°C~8°C.

【Operación】

1. Coloque el recipiente del diluyente debajo del analizador para evitar la luz directa del sol. Manténgalo alejado de la salida de aire de refrigeración o calefacción.

2. Use en 15°C~30°C.

3. Conecte el recipiente del diluyente con el analizador de acuerdo con el Manual de Operaciones.

【Resultado de pruebas】 Si el resultado de la prueba está fuera del rango del valor de referencia, los resultados marcados se marcarán con la letra "L" o "H". "L" significa que el resultado está por debajo del límite inferior; "H" significa que el resultado es más alto que el límite superior.

【Restricción, Precaución y Notificación】

1. Use el reactivo bajo la dirección del técnico profesional.

2. Asegúrese de que el reactivo coincide con su analizador. Cualquier desajuste dará lugar a resultados engañosos.

3. Evite el contacto con la piel y los ojos. En caso de contacto, enjuagar inmediatamente con abundante agua y consultar a un médico.

4. Evite la inhalación del reactivo evaporado.

5. Apriete el tapón del contenedor para evitar la volatilización y la contaminación.

6. Una vez abierto, disponga los restos a los 60 días. De abierto el producto

7. Si se ha congelado, deja el producto caliente a la temperatura ambiente, y entonces invierte suavemente el producto para mezclarlo por completo. Verifique los resultados de fondo antes de usarlos.

【Código de Lote】 Consulte la caja de embalaje o la etiqueta

【Usado para】 Consulte la caja de embalaje o la etiqueta

【EXPLICACIONES DE LAS FIGURAS, SÍMBOLOS Y LAS ABREVIATURAS DE LA ETIQUETA】

Expiración LOT Código lote No Rehusar Mantener lejos luz solar directa

LIMITES DE TEMPERATURA

CONSULTAR INSTRUCCIONES DE USO

IVD DISPOSITIVO MÉDICO IN VITRO DIAGNÓSTICO

MANUFACTURADO

EC REP REPRESENTANTE AUTORIZADO EN LA COMUNIDAD EUROPEA

URIT Medical Electronic Co., Ltd.

No.4 East Alley, Jiuhua Road, Guilin, Guangxi 541001, PR China

LISANTE 5L 11 - Instrucciones de operación

【Nombre】 Lisante

【Modelo】 URIT 5L 11

【Especificaciones】 Consulte la caja de embalaje o la etiqueta.

【Uso previsto】 Este producto se utiliza en Analizador de Hematología 5-Part-Diff Auto junto con diluente y sheath producido por URIT, para probar el contenido de células en la sangre humana.

【Funciones】El lisante no contiene trinitruro y cianuro. Tiene las funciones de lisar rápidamente los glóbulos rojos y liberar la hemoglobina para proteger el recuento de glóbulos rojos de ser afectado por fragmentos de glóbulos rojos. Mientras tanto, convierte la hemoglobina en hemo-compuesto de color estable para detectar la concentración de hemoglobina. El lisante puede conservar la integridad del núcleo de WBC para contar y clasificar WBCs.

【Ingredientes】

Cloruro de dodecil trimetil amonio -------25～30 g/L

Bromuro de miristiltrimetilamoni---------1.0～2.0g/L

Hidrocloruro de hidroxilamina----------1.0～2.0 g/L

【Almacenaje y estabilidad】 Este producto será estable durante 24 meses cuando se almacena sin abrir a 2 °C ~ 40 °C y lejos de la luz solar. Una vez abierto, este producto debe ser consumido en 60 días y almacenado por debajo de 35 °C

【Muestras sanguíneas】

1. Las muestras de sangre deben ser muestras venosas y capilares recogidas en anticoagulante EDTA-K2. No se pueden medir las muestras coaguladas, hemólisis y lipoidemia. Las muestras 2. Sangre se deben almacenar en 2 °C ~ 8 °C.

【Operación】

1. Coloque el recipiente del diluyente debajo del analizador para evitar la luz directa del sol. Manténgalo alejado de la salida de aire de refrigeración o calefacción.

2. Use en 15 °C ~ 30 °C.

3. Conecte el recipiente del diluyente con el analizador de acuerdo con el Manual de Operaciones.

【Resultado de pruebas】 Si el resultado de la prueba está fuera del rango del valor de referencia, los resultados marcados se marcarán con la letra "L" o "H". "L" significa que el resultado está por debajo del límite inferior; "H" significa que el resultado es más alto que el límite superior.

【Restricción, Precaución y Notificación】

1. Use el reactivo bajo la dirección del técnico profesional.

2. Asegúrese de que el reactivo coincide con su analizador. Cualquier desajuste dará lugar a resultados engañosos.

3. Evite el contacto con la piel y los ojos. En caso de contacto, enjuagar inmediatamente con abundante agua y consultar a un médico.

4. Evite la inhalación del reactivo evaporado.

5. Apriete el tapón del contenedor para evitar la volatilización y la contaminación.

6. Una vez abierto, disponga los restos a los 60 días. De abierto el producto

7. si se ha congelado, deja el producto caliente a la temperatura ambiente, y entonces invierte suavemente el producto para mezclarlo por completo. Verifique los resultados de fondo antes de usarlos.

【Código de lote】 Consulte la caja de embalaje o la etiqueta

【Usado para】 Consulte la caja de embalaje o la etiqueta

【EXPLICACIONES DE LAS FIGURAS, SÍMBOLOS Y LAS ABREVIATURAS DE LA ETIQUETA】

Expiración LOT Código lote No Reusar

Mantener lejos luz solar directa

LIMITES DE TEMPERATURA CONSULTAR INSTRUCCIONES DE USO

IVD DISPOSITIVO MÉDICO IN VITRO DIAGNÓSTICO

MANUFACTURADO

EC REP REPRESENTANTE AUTORIZADO EN LA COMUNIDAD EUROPEA

URIT Medical Electronic Co., Ltd.
No.4 East Alley, Jiuhua Road, Guilin, Guangxi 541001, PR China

Tel: +86 (773) 2288586

Fax: +86 (773) 2288580

CE

Suministrada por: **URIT Medical Electronic Co., Ltd.**

TINTA DE RETICULOCITO R 11 - Instrucciones de Operación

【NOMBRE】 Tinta para reticulocitos

【MODELO】 URIT R 11

【VOLUMEN】 4.0mL

【USO APROPIADO PARA】 URIT 5-Part-Diff analizador hematológico

【USO PREVISTO】 La tinción se utiliza para medir el contenido de reticulocitos (RETIC) en sangre humana junto con el envolvente producido por URIT en analizadores automáticos de hematología.

【PRINCIPIO】 La tinción podría colorear los RETIC con el color del azul de metileno específico. Al realizar la prueba, el analizador ejecuta el programa de análisis RETIC para obtener los resultados. En 10 grados, RBC y RETIC tiene el mismo carácter de dispersión láser. Pero con una luz polarizada en 90 grados, el carácter de dispersión de RETIC es diferente con el de RBC maduro al ser coloreado. Por lo tanto, los RETIC podrían ser separados. Cuando se detecta con luz de ángulo hacia delante en 0 grados, el tamaño de RETIC se muestra ligeramente mayor que el de RBC. Los RETIC inmaduros tienen más ARNs que pueden visualizarse después de haber sido coloreados por el azul de metileno. Tiene señales fuertes con dispersión láser en 90 grados, y cuanto mayor sea el contenido de ARN del RETIC joven, más fuertes serán las señales de dispersión. Los puntos de dispersión correspondientes se mostrarán en la parte superior del diagrama de dispersión.

【INGREDIENTES】 Agua desionizada, oxalato de potasio, nuevo azul de metileno, surfactante y solución tampón, etc.

【ALMACENAMIENTO Y VALIDEZ】

1. Condición del almacenaje: guarde lejos de la luz del sol directa y almacene en la temperatura entre 15°C y 30°C.
2. Vida útil: 12 meses.

【REQUERIMENTO DE MUESTRAS】

1. La muestra de sangre debe ser procesada con anticoagulante EDTA-K2 o sangre periférica. Aquellos con coagulación sanguínea, hemólisis o lípidos graves no están disponibles.
2. Si la muestra de sangre no puede ser probada a tiempo después de la colección, guárdela en la temperatura entre 2 °C y 8 °C.

【PORCEDIMIENTO DE USO】

1. Agregue 20μL de sangre entera en un tubo de colorante RETIC. Mézclalo bien invirtiéndolo ligeramente. Coloque la muestra a una temperatura entre 15 °C y 30 °C durante 15 minutos.
2. Siga el Manual del operador del analizador automático de hematología de 5 partes para operar.

【VALORES REFERENCIALES】

ITEM	Adulto Masculino	Adulto Femenino	Niños
RETIC%	0.5%~2.0%		
RETIC ($\times 10^{12}$/L)	34.8~148	21.1~123	49.5~94.6
IRF	0.04~0.40		0.02~0.50

【INTERPRETACION DE RESULTADOS】

Consulte el rango normal. Si el resultado de la prueba excede el límite superior del parámetro, se marcará un "H" antes del resultado. Si el resultado de la prueba es inferior al límite inferior del parámetro, se marcará un "L" antes del resultado.

【LIMITACIONES】

Usar solo con el analizador hematológico automático URIT 5-Part-Diff

【NOTAS】

1. Utilice mancha con la discreción profesional.
2. No utilice tinciones expiradas.
3. Asegúrese de que la mancha coincide con el analizador utilizado, el uso incorrecto de manchas puede resultar en la inexactitud de la prueba.
4. Pruebe la muestra procesada en 2 horas.
5. Evitar inhalar el gas volátil de la mancha; Evite el contacto con la piel y los ojos. En caso de contacto, lave con abundante agua y acuda al médico.
6. Tape el envase firmemente para evitar volatilización y contaminación.
7. Deseche los desechos, los restos contaminados y el embalaje de acuerdo con las leyes y requisitos locales.

【EXPLICACIONES DE LAS FIGURAS, SÍMBOLOS Y LAS ABREVIATURAS DE LA ETIQUETA】

Expiración LOT Código lote No Reusar

Mantener lejos luz solar directa

LIMITES DE TEMPERATURA

CONSULTAR INSTRUCCIONES DE USO

IVD DISPOSITIVO MÉDICO IN VITRO DIAGNÓSTICO

MANUFACTURADO

EC REP REPRESENTANTE AUTORIZADO EN LA COMUNIDAD EUROPEA

URIT Medical Electronic Co., Ltd.

No.4 East Alley, Jiuhua Road, Guilin, Guangxi 541001, PR China

Tel: +86 (773) 2288586 Fax: +86 (773) 2288560

Web: www.urit.com Email: service@uritest.com

Suministrada por: **URIT Medical Electronic Co., Ltd.**

【Versión】 10/2013

HQ-5DIFF Material de control para analizador de hematología

USO PREVISTO

HQ-5DIFF es un control diseñado para monitorear valores en analizadores de hematología de automatizados y semiautomatizados. También se puede utilizar para métodos individuales. Consulte la tabla de análisis para conocer los modelos de instrumentos específicos

RESUMEN Y PRINCIPIO

Es una práctica de laboratorio establecida utilizar un control estable para monitorear el desempeño de las pruebas de diagnóstico. Este control está compuesto por materiales estables que proporcionan un medio para monitorear el desempeño de los contadores de glóbulos hematológicos. Se toma la muestra de la misma manera que la muestra de un paciente.

REACTIVOS

HQ-5DIFF es un reactivo de diagnóstico *in vitro* compuesto de eritrocitos humanos, leucocitos simulados y plaquetas de mamíferos suspendidos en un líquido similar al plasma con conservantes.

⚠ PRECAUCION

HQ-5DIFF está diseñado para uso diagnóstico **in vitro** solo por personal capacitado.

PRECAUCION

MATERIAL POTENCIAL BIOPELIGROSO. Para uso diagnóstico *in vitro.*Cada donante / unidad humana utilizada en la preparación de este producto ha sido probado por un método / prueba con licencia de la FDA y se ha encontrado que es negativo o no reactivo para la presencia de HBsAg, Anti-VHC, prueba NAT para VIH- 1, VHC (ARN) y VIH-1/2. Cada unidad también es negativa por una prueba serológica para la sífilis (RPR o STS).

Debido a que ningún método de prueba puede ofrecer una garantía completa de la ausencia de agentes infecciosos, este material debe manipularse como potencialmente infeccioso. Cuando manipule o deseche los viales, siga las precauciones para las muestras de pacientes según se especifica en la Norma de patógenos transmitidos por la sangre de la OSHA (29 CFR Parte 1910, 1030) u otros procedimientos de bioseguridad equivalents

ESTABILIDAD Y ALMACENAMIENTO

Almacene el HQ-5DIFF en posición vertical entre 2 ° C y 8 ° C (35 ° F a 46 ° F) cuando no esté en uso. **Proteja los viales del sobrecalentamiento y la congelación**. Los viales sin abrir son estables hasta la fecha de vencimiento. Los viales abiertos son estables durante 14 días, siempre que se manipulen correctamente.

INDICACIONES DE DETERIORO

Después de mezclar, el producto debe tener una apariencia similar a la sangre entera fresca. En tubos / viales sin mezclar, el sobrenadante puede aparecer turbio y rojizo; esto es normal y no indica deterioro. Otra decoloración, sobrenadante rojo muy oscuro o resultados inaceptables pueden indicar deterioro. **No utilice el producto si sospecha que está deteriorado**.

INSTRUCCIONES DE USO

1. Saque los tubos / viales del refrigerador y deje que se calienten a temperatura ambiente (de 15 ° C a 30 ° C o de 59 ° F a 86 ° F) durante 15 minutos antes de mezclar.
2. Para mezclar, sostenga un tubo / vial horizontalmente entre las palmas de las manos.

No premezclar en un mezclador mecánico.

a) a) Haga rodar el tubo / vial hacia adelante y hacia atrás durante 20 a 30 segundos; ocasionalmente invierta el tubo / vial. Mezclar vigorosamente, pero sin agitar.

b) b) Continúe mezclando de esta manera hasta que los glóbulos rojos estén completamente

suspendidos. Los tubos / viales almacenados durante mucho tiempo pueden requerir una mezcla adicional.

c) Invierta suavemente el tubo / vial de 8 a 10 veces inmediatamente antes de tomar la muestra..

3. Analice la muestra como se indica en la sección Control de calidad del Manual del operador de su instrumento.

4. Después del muestreo:

a) Si el tubo / vial se ha abierto para la toma de muestras, limpie el material residual de la tapa y el borde del tubo con un paño sin pelusa. Vuelva a colocar la tapa herméticamente.

b) Regrese los tubos / viales al refrigerador dentro de los 30 minutos de su uso.

RESULTADOS PREVISTOS

Verifique que el número de lote en el tubo / vial coincida con el número de lote en la tabla de valores de ensayo. Los valores del ensayo se determinan en instrumentos bien mantenidos y debidamente calibrados utilizando los reactivos recomendados por el fabricante del instrumento. Las diferencias de reactivos, el mantenimiento, la técnica operativa y la calibración pueden contribuir a la variación entre laboratorios.

CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN

Los valores asignados se presentan como media y rango. La media se deriva de pruebas repetidas en instrumentos operados y mantenidos de acuerdo con las instrucciones del fabricante. El rango es una estimación de la variación entre laboratorios y también tiene en cuenta la imprecisión inherente del método y la variabilidad biológica esperada del material de control. Los valores de ensayo de un nuevo lote de control deben confirmarse antes de que el nuevo lote se utilice de forma rutinaria. Pruebe el nuevo lote cuando el instrumento esté en buenas condiciones de funcionamiento y los resultados del control de calidad del lote anterior sean aceptables. La media recuperada del laboratorio debe estar dentro del rango del ensayo. Para una mayor sensibilidad de control, cada laboratorio debe establecer su propia media y rango aceptable y reevaluar periódicamente la media. El rango de laboratorio puede incluir valores fuera del rango del ensayo. El usuario puede establecer valores de ensayo que no figuran en la hoja de ensayo, si el control es adecuado para el método.

LIMITACIONES

El rendimiento de este producto está garantizado solo si se almacena y utiliza correctamente como se describe en este prospecto. La mezcla incompleta de un tubo / vial antes de su uso invalida tanto la muestra extraída como cualquier material restante en el tubo / vial.

ASISTENCIA TÉCNICA Y ATENCIÓN AL CLIENTE

Para obtener información adicional sobre los controles y calibradores hematológicos de URIT, para realizar un pedido o para obtener ayuda para resolver problemas de recuperación de controles, envíe un correo electrónico a su representante local de URIT a service@uritest.com.

Simbolos de la Etiqueta

CONTROL H Control Alto

CONTROL N Control Normal

CONTROL L Control Bajo

URIT Medical Electronic Co., Ltd.

No. D-07 Information Industry District, High-Tech Zone, Guilin, Guangxi 541004, P.R.China.

Tel: +86(773)2288586 Fax: +86(773)2288560

Web: www.urit.com Email: service@uritest.com

Supplied by:URIT Medical Electronic Co.,Ltd.

EC REP Wellkang Ltd t/a Wellkang Tech Consulting
Suite B, 29 Harley Street, LONDON W1G 9QR, UK

CE IVD

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONTRATO ABIERTO Nº 135/2023

LPN N° 04/2022 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARA ITAPÚA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCÚ) – PLURIANUAL – ID 405.534.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SURVYCON S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 2651 de fecha 30 de noviembre de 2022 y modificado por Resolución DGAF N° 478 de fecha 17 de marzo de 2023; a su ves Rectificada por Resolución DGAF N° 766 de fecha 17 de abril de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL**, RUC N° 80063377-6, domiciliada en Azara N° 2950 esq. 33 Orientales, ciudad Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi**, con Cédula de Identidad N° 2.915.927, según Poder Especial otorgado por la Escribana Maria Elena Maidana de Riquelme, con Reg. Nº 905 Esc. Nº 10, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI Y XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCÚ) - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI Y XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCÚ) – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405.534**.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 04/2022 Adquisición de Reactivos e Insumos para Regiones Sanitarias Eje Sur (VII Región Sanitaria Itapuá, VIII Región Sanitaria Misiones, IX Región Sanitaria Paraguari y XII Región Sanitaria Ñeembucú) – Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución DGAF N° 317 de fecha 15 de marzo de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N°2351 de fecha 30 de noviembre de 2022 y modificada en su Art. 1° por Resolución DGAF N° 478 de fecha 17 de marzo de 2023; a su ves Rectificada por Resolución DGAF N° 766 de fecha 17 de abril de 2023.

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 6.336.393.600 (Guaraníes seis mil trescientos treinta y seis millones trescientos noventa y tres mil seiscientos) y un monto máximo de Gs. 12.672.787.200 (Guaraníes doce mil seiscientos setenta y dos millones setecientos ochenta y siete mil doscientos).

Lote	Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total Mínimo (IVA incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
264	1	Kit solución contador hematológico	Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provisión de 1 (un) equipo en comodato, mínimo 80 test/hora.	Determinación	Unidad	MACCURA	China	30.000	60 000	15.344	460 320 000	920 640 000
	2	Glicemia		Determinación	Unidad	SNIBE	China	20.000	40.000	7.079	141.580 000	283 160 000
	3	Reactivo para urea		Determinación	Unidad	SNIBE	China	20.000	40.000	7.124	142.480 000	284.960 000
	4	Reactivo para creatinina		Determinación	Unidad	SNIBE	China	20.000	40.000	7.124	142.480 000	284 960 000
	5	Reactivo para ácido úrico		Determinación	Unidad	SNIBE	China	18.000	36.000	7.198	129.564.000	259.128 000
	6	HDL colesterol (Directo, sin precipitación)		Determinación	Unidad	SNIBE	China	15.000	30.000	8.217	123.255.000	246 510.000
	7	Reactivo para colesterol		Determinación	Unidad	SNIBE	China	18.000	36.000	7.286	131.148 000	262 296.000
	8	Reactivo para triglicéridos		Determinación	Unidad	SNIBE	China	18.000	36.000	7.198	129 564 000	259 128.000
	9	GGT		Determinación	Unidad	SNIBE	China	15.000	30.000	7.198	107.970.000	215 940 000
	10	GPT		Determinación	Unidad	SNIBE	China	15.000	30.000	7.198	107.970 000	215.940.000
	11	Fosfatasa alcalina		Determinación	Unidad	SNIBE	China	15.000	30.000	7.198	107 970 000	215 940 000
	12	Bilirrubina - Total		Determinación	Unidad	SNIBE	China	15.000	30.000	6 930	103 950 000	207 900.000
	13	Bilirrubina - Directa		Determinación	Unidad	SNIBE	China	15.000	30 000	6.930	103.950.000	207 900.000
	14	Gamma GT		Determinación	Unidad	SNIBE	China	15.000	30.000	7.153	107 295.000	214.590.000
	15	Lipasa reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1.000	2.000	44.550	44.550 000	89 100.000
	16	Alfa amilasa		Determinación	Unidad	SNIBE	China	3.000	6.000	6.817	20.451 000	40 902.000
	17	LDH		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1 000	2.000	7.153	7.153.000	14 306 000
	18	Proteínas totales		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1.500	3.000	7.153	10 729.500	21 459 000
	19	Albúmina		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1 500	3.000	6 930	10.395.000	20 790 000
	20	Calcio		Determinación	Unidad	SNIBE	China	4.000	8 000	7.153	28 612.000	57.224.000
	21	Fósforo		Determinación	Unidad	SNIBE	China	2.000	4.000	7.153	14.306.000	28.612.000
	22	Magnesio		Determinación	Unidad	SNIBE	China	2 000	4.000	7.153	14 306.000	28 612.000
	23	CK MB		Determinación	Unidad	SNIBE	China	2.000	4 000	11.700	23 400 000	46 800.000
	24	CK Total		Determinación	Unidad	SNIBE	China	2 000	4.000	10.800	21 600 000	43.200.000
	25	Proteínas (Proteinuria)		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1.000	2.000	8.168	8 168 000	16 336.000
	26	Proteína LCR		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1.000	2.000	6.952	6.952.000	13 904 000
	27	Hemoglobina glicosilada (A1c)		Determinación	Unidad	SNIBE	China	5.000	10 000	50 715	253.575.000	507.150 000
	28	C3		Determinación	Unidad	SNIBE	China	400	800	54 450	21.780 000	43.560.000
	29	C4		Determinación	Unidad	SNIBE	China	400	800	54.450	21 780 000	43.560.000
	30	Ant. Hep. IgM (Hepatitis A)		Determinación	Unidad	SNIBE	China	400	800	78.390	31.356 000	62 712 000
	31	Reactivo antígeno de superficie para hepatitis B		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1 000	2.000	57.960	57 960 000	115 920.000
	32	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipos en comodato:	Determinación	Unidad	SNIBE	China	400	800	66 483	26 593 200	53 186 400
	33	Hepatitis C		Determinación	Unidad	SNIBE	China	400	800	64.057	25 626.800	51 253.600
	34	Reactivo para Toxoplasmosis IgG	-1 (un) equipo para área Química capaz de procesar como mínimo 350 det /hora,	Determinación	Unidad	SNIBE	China	2.000	4 000	57 960	115,920.000	231 840 000
	35	Toxo IgM reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	China	2.000	4.000	63.090	126 180 000	252.360.000
	36	Rubeola IgG		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1.500	3.000	61.110	91 665 000	183.330 000
	37	Rubeola IgM		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1.500	3.000	73.566	110 340.000	220 698.000
	38	Kits Detección Citomegalovirus IgG	- 1 (un) equipo para área Inmunología, capaz de procesar como mínimo 100 det/hora Total: 2 (dos) equipos en comodato	Determinación	Unidad	SNIBE	China	1 500	3.000	75 600	113 400 000	226.800 000
	39	Kits Detección Citomegalovirus IgM		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1.500	3 000	62 280	93 420.000	186.840.000
	40	Troponina (I) cuantitativo		Determinación	Unidad	SNIBE	China	2.000	4 000	108.000	216.000.000	432 000 000
	41	Dímero D		Determinación	Unidad	SNIBE	China	2 000	4 000	188.370	376 740 000	753 480 000
	42	T3 Reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	China	3 000	6.000	45 131	135 393 000	270 786 000
	43	Kits - Determinación de T4		Determinación	Unidad	SNIBE	China	3 000	6.000	45.131	135 393.000	270 786.000
	44	FT3 reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	China	3 000	6 000	43.200	129 600 000	259 200 000
	45	FT4 reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	China	3 000	6.000	45.131	135 393.000	270.786.000
	46	TSH reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	China	4.000	8.000	45.131	180.524.000	361 048 000
	47	Vitamina B12		Determinación	Unidad	SNIBE	China	400	800	58 680	23 472 000	46 944 000
	48	Reactivo Ácido Fólico		Determinación	Unidad	SNIBE	China	400	800	137.475	54.990.000	109 980.000
	49	Hierro sérico		Determinación	Unidad	SNIBE	China	500	1.000	72.450	36 225 000	72.450 000
	50	Transferrina		Determinación	Unidad	SNIBE	China	500	1.000	43.200	21.600 000	43 200 000
	51	Ferritina		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1.000	2.000	101.327	101.327.000	202.654 000
	52	Antígeno Prostático Específico PAS Total		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1.000	2.000	71.523	71.523.000	143 046 000
	53	Antígeno Prostático PAS Libre		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1.000	2 000	78.390	78.390.000	156.780 000
	54	CA 125		Determinación	Unidad	SNIBE	China	500	1.000	67 140	33.570.000	67 140.000
	55	CA 15-3		Determinación	Unidad	SNIBE	China	500	1.000	78.390	39 195 000	78.390 000
	56	CA 19-9		Determinación	Unidad	SNIBE	China	500	1.000	66.510	33 255.000	66 510 000
	57	CEA		Determinación	Unidad	SNIBE	China	800	1.600	68.995	47 196 000	94 392 000
	58	Alfa feto proteína		Determinación	Unidad	SNIBE	China	400	800	56.628	22 651 200	45 302 400
	59	Reactivo para BHCG		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1 500	3.000	54.275	81 412.500	162 825.000
	60	Cortisol		Determinación	Unidad	SNIBE	China	400	800	48.388	19 355.200	38 710 400
	61	Estradiol		Determinación	Unidad	SNIBE	China	400	800	53.982	21 592 800	43 185 600
	62	FSH hormona folículo estimulante		Determinación	Unidad	SNIBE	China	400	800	53 391	21 356 400	42 712 800
	63	LH hormona luteinizante		Determinación	Unidad	SNIBE	China	400	800	53.391	21.356.400	42.712.800
	64	Progesterona		Determinación	Unidad	SNIBE	China	400	800	53.391	21 356 400	42 712 800
	65	Kits - Determinación de Prolactina		Determinación	Unidad	SNIBE	China	400	800	46 832	18 732 800	37 466 600
	66	Testosterona Reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	China	400	800	54 090	21 636 000	43 272 000
	67	Insulina		Determinación	Unidad	SNIBE	China	400	800	54.036	21 614 400	43 228 800
	68	Procalcitonina		Determinación	Unidad	SNIBE	China	800	1 600	234.000	187 200 000	374 400 000
	69	Electrolitos (Na, K, Cl)		Determinación	Unidad	SNIBE	China	5.000	10 000	49 680	248 400 000	496 800 000
	70	Kit para equipo de electrolitos y gasómetro	Reactivos para el procesamiento de gasometría y electrolitos, con	Determinación	Unidad	NOVA	USA	4.000	8 000	60 720	242.880.000	485.760.000

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

			provisión de 1 (un) equipo en comodato									
	71	Reactivo TP	Reactivos para análisis de hemostasia automatizada, con provisión de 1 (un) equipo en comodato	Determinación	Unidad	ERBA	Republica Checa	5.000	10.000	15.180	75.900.000	151.800.000
	72	Reactivo TTPA		Determinación	Unidad	ERBA	Republica Checa	4.000	8.000	15.180	60.720.000	121.440.000
	73	Reactivo de Fibrinógeno		Determinación	Unidad	ERBA	Republica Checa	4.000	8.000	15.180	60.720.000	121.440.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES											6.336.393.500	12.672.787.200

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

APLICA A TODOS LOS ITEMS IDENTIFICADOS COMO:

- *Kit Para Equipos De Gases Y Electrolitos*

Reactivos para procesamiento de gasometría y electrolitos, con 1 (un) equipo en comodato, para cada servicio:

- Hospital Regional de Encarnación
- Hospital Regional de San Juan Bautista Misiones
- Hospital Regional de Paraguarí
- Hospital Regional de Pilar

Requerimientos técnicos:

- Deberá entregar reactivos, calibradores, controles y equipos automatizados en comodato, con capacidad de procesamiento para macro y micro muestras, para determinación de gases y electrolitos en sangre total de forma simultánea en una única muestra. Y los siguientes parámetros: sodio, potasio, cloro, calcio iónico, pH, presión de oxígeno (PO2), presión de anhídrido carbónico (PCO2), bicarbonato (HCO3), exceso de base (BE), anhídrido carbónico total (TCO2) y saturación de oxígeno (SO2), ya sean medidos o calculados.
- Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
- Los equipos deben contar con un programa de Control de Calidad Interno.
- Los equipos deben ser utilizados con voltaje de 220 V.
- Deben contar con Manual de Instrucciones en español, impreso y disponible en el servicio.
- Con programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Ante cualquier inconveniente presentado el tiempo de notificación y respuesta, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
- Brindar capacitación y adiestramiento a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- Los equipos deben tener capacidad para uso en interfase bidireccional, para lo cual el proveedor deberá entregar los equipos informáticos para el cumplimiento, como computadoras para estaciones de trabajo, lector de códigos de barra, impresoras con los insumos asociados como papel, toner, etiquetas adhesivas, según cantidad de determinaciones adjudicadas.
- Capacidad de cómputo de determinaciones realizadas; se tendrá en cuenta el cumplimiento de la totalidad de las determinaciones realizadas para control de rendimiento de reactivos.
- Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización continua de los mismos.
- La instalación del equipo queda a cargo del proveedor adjudicado.
- Se solicita una vigencia de 8 meses para los reactivos, al momento de la entrega.
- El costo por determinación incluye: gasometría, sodio, potasio, cloro, calcio iónico como única determinación.
- Se requiere para el preanalítico la provisión de jeringas de 2,5 a 3 ml, con heparina de litio liofilizada y agujas de 21 o 22 G, en la misma cantidad de las determinaciones solicitadas.
- Se deberá asegurar la cadena de frio durante el transporte de los reactivos al lugar de entrega.

- *Kits Solución Contador Hematológico*

Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provisión de 1 (un) equipo en comodato, mínimo 80 test/hora, para cada servicio:

- Hospital Regional de Encarnación
- Hospital Regional de San Juan Bautista Misiones
- Hospital Regional de Paraguarí
- Hospital Regional de Pilar

GERARDO ALVARENGA
Presidente

SURVYCON S.A. **SURVEY & CONTROL**

- La tecnología debe permitir realizar lecturas ópticas de precisión láser o citometría de flujo, para glóbulos blancos con diferencial y análisis óptico tridimensional de eritrocitos, incluidos los reticulocitos.
- Identificación para las células anormales, análisis ópticos para determinar el número y el tamaño de plaquetas. Con capacidad como mínimo 24 parámetros hematológicos.
- Ejecutar el conjunto de determinaciones básicas: hemograma completo, recuento de leucocitos y plaquetas, fórmula leucocitaria completa con análisis diferenciales de 5 partes en glóbulos blancos, y recuento de reticulocitos.
- El equipo debe procesar un mínimo de 80 muestras por hora, dilución automática de muestras, panel de teclado con visor de resultado.
- Ejecutar el conjunto de determinaciones básicas: hemograma completo, recuento de leucocitos y plaquetas, formula leucocitaria completa con análisis diferenciales de 5 partes en glóbulos blancos y recuento de reticulocitos.
- Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
- El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada.
- Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
- El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
- Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
- Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
- Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (como mínimo 1 para cada servicio), tinta y/o tóner y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
- Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con el equipo en comodato y en igual cantidad que las determinaciones de hemograma solicitadas.
- Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
- Controles de calidad interno en tres niveles, alto, normal y bajo.
- Brindar capacitación y adiestramiento a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
- El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Ante cualquier inconveniente presentado el tiempo de notificación y respuesta, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
- El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos, 1 (un) contador diferencial de células y 1 (un) microscopio, para cada dependencia beneficiada; todos en la modalidad comodato.
- La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y adecuar las condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.

➢ *Kits Solución Contador Hematológico*

Reactivos para hemograma, con provisión de 1 (un) equipo automatizado en comodato (mínimo 50 test/hora), para cada servicio:

a. VII Región Sanitaria Itapúa
   - Hospital Distrital Cnel. Bogado,
   - Hospital Distrital Fram,
   - Hospital Distrital Natalio,
   - Hospital Distrital San Pedro del Paraná,
   - Hospital Distrital María Auxiliadora,

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

- CS Hohenau,
- CS Edelira,
- CS Alto Verá,
- CS Gral. Artigas,
- CS Mayor Otaño,
- CS San Juan del Paraná,
- CS San Cosme y Damián,
- CS Gral. Delgado,
- CS Capitán Miranda,
- CS Obligado,
- CS Itapúa Poty,
- CS Carmen del Paraná,
- CS Jatytay,
- CS Carlos A. López,
- USF Jesús y
- USF La Paz

b. VIII Región Sanitaria Misiones
- Hospital Distrital San Ignacio,
- Hospital Distrital Santa Rosa,
- Hospital Distrital Ayolas,
- CS Santa María,
- CS Santiago,
- CS San Miguel,
- CS San Patricio y
- CS Yabebyry.

c. IX Región Sanitaria Paraguarí
- Hospital Distrital de Carapeguá,
- Hospital Distrital Quiindy,
- Hospital Distrital Ybycuí,
- Hospital Distrital La Colmena,
- CS Yaguarón,
- CS Caballero,
- CS Mbuyapey y
- CS Caapucú.

d. XII Región Sanitaria Ñeembucú
- Hospital Distrital de Alberdi

MÍNIMOS REQUERIMIENTOS

- La tecnología debe permitir realizar lecturas por impedancia automatizado o similar tecnología.
- Con capacidad como mínimo de proporcionar 18 parámetros hematológicos.
- Capacidad para realizar mínimo 50 determinaciones/hora, volumen de muestra entre 30 - 50 ul.
- Las determinaciones ofertadas deben incluir todos los reactivos de la misma marca que el equipo para el óptimo desempeño del mismo y a fin asegurar la calidad de los resultados obtenidos.
- Controles de calidad de 3 Niveles, limpiador enzimático.
- Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

- Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con los equipos en comodatos y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas.
- El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
- Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la optima utilización del software.
- Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
- Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica.
- Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (como mínimo 1 para cada servicio), hojas, tinta y/o tóner, hojas y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
- Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
- Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
- El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
- El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
- El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos, 1 (un) microscopio y 1 (un) contador diferencial de células por cada servicio, todos en la modalidad comodato.
- La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.
- Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.

REACTIVOS PARA QUÍMICA CLÍNICA E INMUNOLOGÍA CON 1 (UN) EQUIPO EN COMODATO.

A ser instalado en el siguiente servicio: Hospital Regional de Encarnación

Reactivos e Insumos

- Reactivos todos listos para usar.
- Reactivos identificados por código de barras.
- Provisión de calibradores, controles y consumibles necesarios conforme necesidad del servicio.
- Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas.
- Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores.

EQUIPO

1. Se requiere 1 (un) equipo en comodato, Equipo de Química Clínica unida a un módulo de inmunoensayo integrados por un Gestor de Módulos de Muestras que tengan las siguientes minimas caracteristicas:
   - De acceso aleatorio para análisis de química clínica y ensayos de inmunología integrados. Métodos fotométricos multicanal.
   - Determinaciones inmunológicas, electrolitos (suero y orina), dosaje de drogas terapéuticas y drogas de abuso de última generación.
   - Con un rendimiento de minimo de 800 test/hora en el módulo de química y 100 det/hora de inmunoensayo como mínimo.
   - Verificación de la integridad de las muestras, incluyendo índices séricos, detección de coágulos y muestras insuficiente.
   - El módulo de inmunología debe tener 20 reactivos a bordo minimamente para cubrir la mayor cantidad de determinaciones.
   - Repetición automática o manual de ensayo y que se puede solicitar por el software.
   - Con lectura de código de barra para todas las posiciones.
   - Posición para urgencias.

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

2. Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
3. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada
4. Conexión y transferencia de la información del equipo autoanalizador al sistema de gestión de laboratorio.
5. Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo.
6. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico.
7. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
8. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
9. El proveedor deberá entregar en comodato 2 (dos) centrífugas de 24 tubos o más cada una.
10. Se permitirá hasta 1 equipo de apoyo en caso de que 1 solo instrumento no realice todas las determinaciones solicitadas en el lote.

TIPOS DE MUESTRAS

Suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (solo para HbA1c).

SOFTWARE DE GESTION

- Abarca las fases de preanalítica, analítica y post-analítica brindando seguridad, posibilitando la automatización
- Proveyendo información útil para la gestión diaria y toma de decisiones como alta de pacientes
- Deberá permitir mecanismos múltiples de ordenamiento y filtrado de la información de manera a poder visualizar los resultados con diferentes criterios.
- Posibilidad de ingreso de tipo y Nº de documento, condición fisiológica (embarazo), distinción de servicio solicitante de pruebas (ambulatorio, internados y terapia)
- Ingreso de Ordenes o Peticiones (Estudios, Perfiles, curvas),
- Impresión de códigos de barras en tiempo real para identificación de la documentación y las muestras correspondientes a la atención del paciente.
- Integración web y asistencia técnica on line con el proveedor adjudicado.
- El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
- Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
- Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
- Cantidad de impresora necesaria para la impresión de resultados (1 impresora), tinta y/o tóner, rollos para etiquetas y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

- Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
- El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
- El tiempo de notificación y respuesta ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.

REACTIVOS TODOS LISTOS PARA USAR, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO

- 1 (un) equipo para área Química, capaz de procesar como mínimo 200, 350 o 400 det. /hora (definido en cada lote respectivo).
- 1 (un) equipo para área Inmunología, capaz de procesar como mínimo 100 det/hora.

Para los siguientes servicios:

a. VII Región Sanitaria Itapúa
   - Hospital Distrital Cnel. Bogado 1 (un) equipo
   - Hospital Distrital Fram 1 (un) equipo
   - Hospital Distrital Natalio 1 (un) equipo
   - Hospital Distrital San Pedro del Paraná 1 (un) equipo
   - Hospital Distrital María Auxiliadora 1 (un) equipo

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

b. VIII Región Sanitaria Misiones
- Hospital Regional San Juan Bautista 2 (dos) equipos
- Hospital Distrital San Ignacio 1 (un) equipo
- Hospital Distrital Santa Rosa 1 (un) equipo
- Hospital Distrital Ayolas 1 (un) equipo

c. IX Región Sanitaria Paraguarí
- Hospital Regional de Paraguarí 2 (dos) equipos
- Hospital Distrital Carapeguá 1 (un) equipo
- Hospital Distrital Quiindy 1 (un) equipo
- Hospital Distrital Ybycuí 1 (un) equipo
- Hospital Distrital La Colmena 1 (un) equipo
- Centro de Salud Yaguarón 1 (un) equipo

d. XII Región Sanitaria Ñeembucú
- Hospital Distrital de Alberdi 2 (dos) equipos

MÍNIMOS REQUERIMIENTOS

Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipos en comodato. Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.

EQUIPO DE QUÍMICA:
- Con capacidad de procesar 200, 350 o 400 determinaciones hora como mínimo (definido en cada lote respectivo).
- Con capacidad de carga de 38 posiciones de muestra como mínimo
- Con capacidad de carga de 38 posiciones de reactivos refrigerados a bordo como mínimo.
- Debe tener posibilidad de incorporar tubos primarios y lector de códigos de barra en todas las posiciones.
- Rotor de reacción con temperatura controlada.
- Sistema de lavados y pipeteos automatizados
- Tipos de muestra: suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (para HBA1C).

EQUIPO DE INMUNOLOGÍA:
- Con capacidad de realizar 100 determinaciones/hora como mínimo.
- Sistema de análisis inmunológico totalmente automático, basándose en el sistema de detección por Quimioluminiscencia, Electro quimioluminiscencia o similar tecnología.
- Debe ser un aparato de acceso continuo de muestras y fácil manejo.
- Rotor: con capacidad para 15 muestras como mínimo.
- Sistema de lavados y pipeteos automatizados.
- Recipiente de desechos sólidos (puntas de pipeta, cubetas, etc.) evitando así el contacto del usuario con los mismos ya que, una vez lleno, se extrae del sistema y se puede tirar íntegramente.

PARA CADA EQUIPO:
- Todos estos equipos deben estar conectados a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada.
  - ✓ Conexión y transferencia de la información de los equipos auto analizadores al sistema de gestión de laboratorio.
  - ✓ El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
  - ✓ Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
  - ✓ Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
- Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica.
- Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (2 impresoras como mínimo en comodato, para cada servicio, tinta y/o tóner) y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
- Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico.

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

- Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
- Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
- El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
- El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser deberá ser dentro de las 24 horas de haber realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
- Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas.
- Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores.
- El proveedor deberá entregar en comodato 1 (una) centrífuga de 24 tubos o más, para cada servicio.
- La empresa adjudicada deberá proveer servicio de internet compatible con el sistema de Gestión de Laboratorio y para la monitorización y seguimiento de un Programa de Evaluación Externa de Calidad (Control de calidad de 3ra opinión)
- Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.
- Se permitirá hasta 1 equipo de apoyo en caso de que 1 solo instrumento no realice todas las determinaciones solicitadas en el lote.

REACTIVOS PARA HEMOSTASIA, CON PROVISIÓN DE 1 (UN) EQUIPO EN COMODATO AUTOMATIZADO, PARA CADA SERVICIO.

A ser instalados en los siguientes servicios:

- Hospital Regional de Encarnación
- Hospital Regional de San Juan Bautista Misiones
- Hospital Regional de Paraguarí
- Hospital Regional de Pilar

REQUERIMIENTOS

Reactivos, insumos y equipos

- Reactivos para análisis de hemostasia con provisión de un equipo en comodato automatizado.
- Con método electromagnético, densidad óptica (nefelometría) cromogénico o inmunoturbidimétrico conectado al software de gestión del laboratorio.
- Con capacidad para procesar como mínimo 40 muestras por hora.
- Lavado automático de las agujas para evitar el arrastre.
- Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
- Debe permitir el ingreso de tubo primario, que posea lector de código de barras para muestras, reactivos, controles y calibradores.
- La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y adecuar las condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.
- Controles, Calibradores, y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo y que deben estar incluidos en cada kit.
- Provisión de tubos con anticoagulante Citrato de Sodio compatible con el equipo en comodato y en igual cantidad que las determinaciones solicitadas.
- Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas
- Consumibles necesarios para cada Kit. Ejemplo; Papel - tinta -impresora (1 impresora) y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
- Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo y Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

- El Servicio técnico deberá brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.

SISTEMA DE GESTIÓN

- El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
- El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
- Debe tener un software capaz de procesar perfiles completos, incorporar parámetros, realizar repeticiones y/o intercalar emergencias durante la corrida.
- El equipo deberá estar conectado a una UPS.

REACTIVOS PARA ESTUDIO DE CRASIS SANGUINEA, CON PROVISIÓN DE 1 (UN) EQUIPO EN COMODATO SEMI AUTOMATIZADO, PARA CADA SERVICIO

A ser instados en:

a. VII Región Sanitaria Itapúa
   - Hospital Regional de Encarnación,
   - Hospital Distrital Cnel. Bogado,
   - Hospital Distrital Fram,
   - Hospital Distrital Natalio,
   - Hospital Distrital San Pedro del Paraná y
   - Hospital Distrital María Auxiliadora.

b. VIII Región Sanitaria Misiones
   - Hospital Regional San Juan Bautista,
   - Hospital Distrital San Ignacio,
   - Hospital Distrital Santa Rosa,
   - Hospital Distrital Ayolas,
   - CS Santa María,
   - CS Santiago,
   - CS San Miguel,
   - CS San Patricio y
   - CS Yabebyry.

c. IX Región Sanitaria Paraguarí
   - Hospital Regional de Paraguarí,
   - Hospital Distrital Carapeguá,
   - Hospital Distrital Quiindy,
   - Hospital Distrital Ybycuí,
   - Hospital Distrital La Colmena,
   - CS Yaguarón,
   - CS Caballero,
   - CS Mbuyapey y
   - CS Caapucú.

d. XII Región Sanitaria Ñeembucú
   - Hospital Distrital de Alberdi.

REQUERIMIENTOS

- Reactivos para estudio de crasis sanguínea, con provisión de equipo en comodato.
- Semi automatizado de 2-4 canales o 4-6 canales de medición independiente (identificado en cada lote).
- Método óptico de la formación del coágulo.
- Capacidad de incubación de 10 o más muestras.
- Deben incluir determinación de fibrinógeno con buffer de dilución de muestras, cefalina activada (TTPA), cloruro de calcio, tromboplastina cálcica con buffer, controles, cubetas, esferas o barras magnéticas.

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

- Además, mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (como papeles para la impresora del equipo).
- Almacenamiento de curva e impresión de las curvas de calibración.
- Servicio técnico y garantía de funcionamiento, en caso necesario, provisión de un equipo de repuesto.
- Controles, Calibradores y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo.
- Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
- Provisión de tubos con anticoagulante citrato de sodio en igual cantidad de las determinaciones solicitadas.
- Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre del 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de Entrega: La entrega de los bienes se realizará en los lugares indicados en las órdenes de compras, de acuerdo con el cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (no requieren equipos en comodato)

CANTIDADES MINIMAS

- **1ra entrega 25% de la cantidad mínima**: El proveedor tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días calendario para la entrega de los productos a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (veinte) días de haber fechado el contrato.
- **El resto de la cantidad mínima**: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS

Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

- El proveedor contará con **45** (cuarenta y cinco) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del mismo. El proveedor se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.
- Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

- En el caso de haber transcurrido los 45 (cuarenta y cinco) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, el Administrador del Contrato, deberá iniciar trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.
- INICIO DE PUESTA EN MARCHA: El servicio beneficiario dispondrá como máximo de **30** días calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.
- Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de **2** (dos) días, la primera emisión de las Órdenes de Compra de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato (firmadas por el responsable del laboratorio, el Director/a del servicio); según el siguiente esquema:

CANTIDADES MÍNIMAS

- **1ra. entrega de la cantidad mínima**: La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibidos de cada Servicio. El proveedor tendrá un plazo de hasta **3** (tres) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

- **Saldo de la cantidad mínima:** Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS

Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS

a. Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.
b. Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y/o calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.
c. Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y/o calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:
    - Hematología: 30%
    - Química Clínica: 20%
    - Inmunología: 20%
    - Crasis Sanguínea: 30%
    - Gases y Electrolitos (electrodos): 30%.
    - PCR en tiempo Real (Biología Molecular): 15%
    - Reactivo para Elisa: 15%

d. Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.

Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:

- una remisión será el reflejo de la orden de compra, y
- la otra remisión serán los reactivos complementarios

Los requerimientos recién mencionados **NO** aplican para:

- Cartuchos para Gases y/o Electrolitos

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

VENCIMIENTOS PERIODO DE VALIDEZ DE GARANTIA DE LOS BIENES

A. Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas se indique un vencimiento diferente a los citados en los subsiguientes puntos B y C, prevalecerá el vencimiento detallado en las especificaciones técnicas de esos productos.
B. PARA LOS PRODUCTOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO (Drogas Puras, Productos Inertes): No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.
C. PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato): El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato; además, se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.

EXCEPCIONES:

- Cartuchos para analizadores de sangre: vencimiento mínimo de 4 (cuatro) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.
- Vencimiento de los reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos de carga viral deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos de Elisa: deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de entrega.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS

Las órdenes de Compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo, en formato PDF. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de las órdenes de compras en forma inmediata el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas contándose esta, como la fecha de recepción de orden de la orden por parte del mismo.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

Además, los productos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 05 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del contrato, según lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de mayo de 2023.

GERARDO ALVARENGA
Presidente
Sr. Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi
CONTRATISTA
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: NO APLICA
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se comprometa, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor ueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos gastos razonables en que hubiera incurrido.
   a contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por uier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier eza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier sion o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran frados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

DO ALVARENGA
Presidente
S.A. SURVEY & CONTROL

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución de contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 351y 358 del Ejercicio año 2023; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

10. Reajuste

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de **0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios** contratado que comenzará a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios conforme al Plan de Entrega.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento de pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente practico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

ROYAL SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509005111	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC Nº01 NIVEL CENTRAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: AVDA. SILVIO PETTIROSSI ESQ BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: SURVYCON S.A SURVEY & CONTROL — Documento: 80063377-6

Domicilio: AZARA 2950 ESQ. 33 ORIENTALES — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
23/05/2023	00:00 hs de 17/05/2023	24:00 hs de 31/01/2025	626	Gs. 1.267.278.720

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la mísma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC Nº01 NIVEL CENTRAL, con domicilio en AVDA. SILVIO PETTIROSSI ESQ BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.267.278.720.- (Guaranies: Un Mil Doscientos Sesenta Y Siete Millones Doscientos Setenta Y Ocho Mil Setecientos Veinte .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SURVYCON S.A SURVEY & CONTROL, con domicilio en AZARA 2950 ESQ. 33 ORIENTALES, ASUNCION - PARAGUAY (EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO ABIERTO N° 135/2023 - LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGION SANITARIA MISIONES, IX REGION SANITARIA PARAGUARI, XII REGION SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" ID N° 405.534.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 53/12 de fecha 27/9/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 59-0021 Res. Nº: 52/12 Fecha 4/12/2012

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	15.781.818
I.V.A. s/Prima	1.578.182
Premio	17.360.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	17.360.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs :		17.360.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	02/06/2023	17.360.000
TOTAL		17.360.000

Emitido en ASUNCION, 23 de mayo de 2023

IVONNE GILL
Gerente Comercial
ROYAL SEGUROS S.A.

SURVYCON
Arara Nº 2950 c/ 33 Orientales
Tel.: (021) 229-075
e-mail: survycon@survycon.com.py

Descripción del llamado: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS.
ID (Portal): 405.534.-

Fecha: 24 de Mayo de 2023.

Señor:
Dr. Derlis León – Director.
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Presente:

Por la presente hacemos entrega de la póliza N° 1509005111 de garantía de fiel cumplimiento de contrato del siguiente llamado:

- LPN Nº 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" – ID 405.534, con CONTRATO N° 135/2023.

Atentamente.

FERNANDO BENITEZ
Director **Titular**
Fernando J. Benítez Pappalardo
Director Titular
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL